



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**ACTA 17- 2024**

**SESIÓN ORDINARIA**

LUNES DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. –

**ASISTENCIA. –**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Juan Diego González Picado (Presidente Municipal), Ashley Tatiana Brenes Alvarado (Vicepresidente Municipal), María Daniela Chacón Arce, Luis Fernando Porras Vargas, Alexander Vargas Porras, Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. --

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Magally Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor Chavarría Peñaranda, Catalina Soto Gamboa, Diego Armando Chioldes López, María Luisa Arce Murillo, Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas. --

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Javier Campos Campos, Anayanzy Hidalgo Jiménez, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas.-

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Víctor Hugo Gamboa Brenes, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos, Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Laura Araya Vásquez, Isabel Cristina Chaverri Hidalgo, Yania Esquivel Molina, Maybell Morales Ulate. --

**VICEALCALDESA MUNICIPAL:** Rita Chavarría Mata. –

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

**ASISTENTES POR INVITACIÓN:** Ferencz Quesada Ponce de León.-

- 1 **VISITANTES:** Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -  
2 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** Wilson Manuel Román López, Hansel  
3 Gerardo Araya Jara, Hellen María Chaves Zamora. -  
4 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** \*\*\*NO\*\*\*

5  
6 **ARTICULO I.**

7 **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -**  
8

9 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura al  
10 orden del día, el cual se detalla a continuación:  
11

- 12 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. -**  
13  
14 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -**  
15  
16 **3. ORACIÓN. -**  
17  
18 **4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°14 Y N°15 DEL 2024. -**  
19  
20 **5. FIRMA DEL ACTA. -**  
21  
22 **6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. -**  
23  
24 **7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**  
25 **EDUCACIÓN.-**  
26  
27 **8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**  
28 **EDUCACIÓN. -**  
29  
30 **9. ATENCIÓN AL SEÑOR FERENCZ QUESADA PONCE DE LEÓN.**

1 **Asunto a tratar:** Exposición solicitud de apoyo municipal para actividades de  
2 ciclismo.

3

4 **10. INFORME DE CORRESPONDENCIA. –**

5

6 **11. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**

7

8 **12. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. –**

9

10 **13. NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN. –**

11

12 **14. INFORMES DE COMISIÓN. –**

13

14 **15. MOCIONES. –**

15

16 **16. ATENCIÓN A PROYECTO DE LEY. –**

17

18 **Expediente N°23.607 “LEY PARA PERMITIR A LAS MUNICIPALIDADES LA**  
19 **CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO”. –**

20

21 **SE ACUERDA:** aprobar el orden del día tal y como fue presentado. **Votación**  
22 **unánime.–**

23

24 **ARTÍCULO II.**

25 **ORACIÓN. -**

26

27 La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, dirige la oración. –

28

29 **ARTÍCULO III.**

30 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°14 Y N°15 DEL 2024.-**

1 ➤ **Acta N°14 del 2024. –**

2 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y  
3 aprobación el Acta N°14-2024, al no haberse presentado ningún comentario u  
4 objeción con respecto al Acta N°14-2024, somete a votación la misma y **se da por**  
5 **aprobada. Votación unánime. –**

6  
7 ➤ **Acta N°15 del 2024. –**

8 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y  
9 aprobación el Acta N°15-2024, al no haberse presentado ningún comentario u  
10 objeción con respecto al Acta N°15-2024, somete a votación la misma y **se da por**  
11 **aprobada. Votación unánime. –**

12  
13 **ARTÍCULO IV.**

14 **FIRMA DEL ACTA.-**

15  
16 No se presentó acta para firmar en esta sesión.-

17  
18 **ARTÍCULO V.**

19 **LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –**

20  
21 No se presentaron solicitudes de permisos provisionales de licor para aprobación en  
22 esta sesión. -

23  
24 **ARTÍCULO VI.**

25 **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -**

26  
27 ➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación:**

28  
29 A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se  
30 detallan, quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del

1 Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas  
2 de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

3

4

**ESCUELA SAN JOAQUÍN - CUTRIS. -**

5

6 ➤ Luzmilda Vega Cruz.....cédula.....204920908

7 ➤ Ezequiel Hernández Castro.....155818266412

8 ➤ Marianela Salazar Torres.....206640445

9 ➤ Denia Stephanie Murillo Rodríguez.....207160643

10 ➤ Mercedes Varela Maradiaga.....155825597122

11

12

**CINDEA BOCA ARENAL. -**

13

14 ➤ Ervin Alexander López Álvarez.....cédula.....155828432309

15

**LICEO RURAL EL VENADO-VENADO.-**

16

17 ➤ Victor Hugo Mora Rivera.....cédula.....503310082

18

**ESCUELA RÍO SAN CARLOS SECTOR ESTE-PITAL. -**

19

20 ➤ Edwin Marcony Mora Alfaro.....cédula.....205280974

21 ➤ Lucibeth Cristina Marchena Paniagua.....503490565

22 ➤ Meilyn del Socorro Mejías López.....207830045

23 ➤ Yordi Antonio Guadamuz Selva.....208350568

24 ➤ Harold José Morales Bazán.....208570255

25

**ESCUELA JUAN FÉLIX ESTRADA- VENECIA.-**

26

27 ➤ Yahaira Oneyda Turcios Amador.....cédula.....155820283517

28

29

30



1 ➤ Mercedes Varela Maradiaga.....155825597122

2

3

**CINDEA BOCA ARENAL. -**

4

5 ➤ Ervin Alexander López Álvarez.....cédula.....155828432309

6

7

**LICEO RURAL EL VENADO-VENADO.-**

8

9 ➤ Victor Hugo Mora Rivera.....cédula.....503310082

10

11

**ESCUELA RÍO SAN CARLOS SECTOR ESTE-PITAL. -**

12

13 ➤ Edwin Marcony Mora Alfaro.....cédula.....205280974

14 ➤ Lucibeth Cristina Marchena Paniagua.....503490565

15 ➤ Meilyn del Socorro Mejías López.....207830045

16 ➤ Yordi Antonio Guadamuz Selva.....208350568

17 ➤ Harold José Morales Bazán.....208570255

18

19

**ESCUELA JUAN FÉLIX ESTRADA- VENECIA.-**

20

21 ➤ Yahaira Oneyda Turcios Amador.....cédula.....155820283517

22

23

**ESCUELA SAN ANDRÉS, POCOSOL**

24

25 ➤ Marina Raquel Rudas Herazo.....cédula.....800820828

26 ➤ José Ángel Castillo Álvarez.....203610500

27 ➤ María Eugenia Koschny Salazar.....205710707

28 ➤ Yomaira Patricia Sequeira Álvarez.....205900078

29 ➤ María Isabel Villalobos Muñoz.....601700640

30





1 La señora María Luisa Arce, Regidora Municipal, expresa: Quisiera saber ¿Qué edad  
2 contemplan ustedes para las mujeres y los varones para que puedan participar?

3

4 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica: ¿Ustedes ya  
5 hicieron alguna solicitud formal a la Administración Municipal de algo que requieran  
6 en particular o al Concejo declaratorias de interés cantonal o solicitudes a la Policía  
7 Municipal? ¿Qué trámites han hecho hasta el momento en la Municipalidad?

8

9 El señor Ferencz Quesada Ponce de León, expresa: Sobre la primer pregunta,  
10 normalmente cuando son menores son de 11 años a 18 años y en este caso que son  
11 élite y máster, vienen desde los 18 años a 50 y más, nosotros estamos intentando  
12 hacer estos eventos federados esperando en Dios que el Gobierno nos ayude con lo  
13 que es todo el trámite de Policía de Tránsito, que no se tenga que pagar tanto como  
14 se está cobrando, porque toda sigue esa ley y lo que si nos interesaría es ojalá se  
15 pudiera nombrar de interés cantonal y contar con la Policía de Tránsito Municipal,  
16 porque es muy importante siempre tener la colaboración y el apoyo del Gobierno Local  
17 en esos eventos más que viene mucha gente y estamos viendo si para la Vuelta  
18 Femenina invitamos a unos equipos internacionales.

19

20 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, manifiesta: Muchísimas  
21 gracias Ferencz, no tenemos más consultas, entonces a seguir el trámite de siempre,  
22 usted lo conoce bien a efectos de la Administración y el Concejo, para analizar la  
23 posibilidad de brindarles apoyo a estos eventos que le traen mucho beneficio del  
24 cantón, no sólo la parte deportiva, sino también de reactivación económica y eso es  
25 algo que evidentemente desde el Municipio nos interesa mucho.

26

27 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, propone una moción de  
28 orden a fin de alterar el orden del día a fin de atender a algunos vecinos miembros del  
29 Comité de Caminos de la Ruta 2-10-764 de La Marina de La Palmera.

30

1 **SE ACUERDA:** Acoger la moción de orden tal y como fue aprobada. **Votación**  
2 **unánime.-**

3

4

#### ARTÍCULO IX.

5

#### ATENCIÓN A MIEMBROS DEL COMITÉ DEL CAMINO RUTA 2-10-764 LA

6

#### MARINA DE LA PALMERA.-

7

8

- **Solicitud de intervención del camino ruta 2-10-764 La Marina de la Palmera por mal estado.-**

9

10

11 Se recibe a la señora María Eugenia Herrera Villalobos, Presidente del Comité del  
12 Camino Ruta 2-10-764 La Marina de La Palmera, quien brinda la siguiente  
13 información:

14

15 Gracias por la oportunidad que me dan de exponer el problema que he tenido durante  
16 casi 20 años, soy presidenta del Comité del Camino 2-10-764 en La Marina de la  
17 Palmera, vengo en representación del Restaurante El Picadero SMOKEHOUSE que  
18 tenemos mi familia y yo. Nos vemos en la necesidad de hacer una denuncia pública  
19 en contra del Concejo de Distrito La Palmera, hago la salvedad que la única persona  
20 que dejamos por fuera de esta denuncia es la señora Anayanzzy Hidalgo, quien  
21 siempre nos ha atendido con la mejor disposición. Después de muchos años de estar  
22 pidiendo al Concejo Distrito de que nos incluyan en prioridades de asfalto y al no haber  
23 tenido la mejor respuesta, me veo en la necesidad de venir hasta este Concejo a  
24 denunciar mi situación por casi 20 años, hemos cumplido con todas las cartas de  
25 información y demás datos que nos han solicitado para que seamos tomados en  
26 cuenta en las prioridades desde el año 2019, me siento responsable de un camino  
27 como como tal y me acojo a todas las posibilidades que se me presentan porque me  
28 siento responsable del desarrollo de del dicho camino. Usted, señor Presidente, que  
29 nos ha honrado con su presencia, conoce el camino en la situación que lo hemos  
30 venido teniendo por tantos años, nosotros, los vecinos construimos unas huellas de

1 cemento en las cuestas más pronunciadas, pero al día de hoy esas huellas se han  
2 convertido en una dificultad ya que cuando bajan unos vehículos no hay espacio ni  
3 para parquear o para darle espacio a otro vehículo que sube o que baja. Por todo lo  
4 expuesto es que acudimos a ustedes como última instancia a pedir apoyo para que  
5 nuestro camino sea intervenido en asfalto o en lo que corresponda. También aclaro  
6 que si nos han ayudado y han intervenido porque el temporal pasado tuvimos  
7 problemas de aguas y se nos hizo un guindo peligroso que se fuera un vehículo y con  
8 la Comisión de Emergencias y ustedes aquí sí nos apoyaron, pero si necesitábamos  
9 que por favor nos apoyen ya que nosotros tenemos seis años de tener este negocio y  
10 debido a esto recibo muchas quejas de los clientes, con el mayor respeto pido el apoyo  
11 del Gobierno Local.

12

13 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica: Sí creo que este tema  
14 de la reparación de caminos como que se ha salido un poco del orden, no entiendo  
15 cómo es que tenemos que venir nosotros a ver independientemente ahora los  
16 intereses individuales, creo que todo el mundo merece y necesita tener buenos  
17 caminos para poder atender sus necesidades, conozco el Restaurante de ustedes,  
18 me parece que se ha desarrollado en estos años bastante y es una actividad comercial  
19 que debe ser atendida y debería tener un camino de buena calidad y si son caminos,  
20 por supuesto municipales, le corresponde a la Municipalidad ayudarles.  
21 Lastimosamente uno aquí no tiene toda la información, me hubiera gustado saber cuál  
22 ha sido la actividad o la participación que ha tenido, en ese caso el Concejo de Distrito  
23 con respecto a las priorización para ayudar con la reparación de ese camino, por qué  
24 los caminos a veces sí, obviamente que todos queremos caminos asfaltados, pero  
25 cuando menos el camino debería estar en muy buenas condiciones, aunque fuera  
26 lastreado por lo menos de momento y que haya una expectativa en algún momento  
27 de poderlo reparar, sin embargo, para nosotros como Regidores es muy difícil poder  
28 tomar en ese momento una decisión o cómo atenderlo, porque se requiere conocer  
29 ¿Cuál ha sido la forma en que se ha atendido las solicitudes de ustedes?, pero ya  
30 usted ya llegó hasta esta instancia, esa es la razón del por qué existen los comités de

1 caminos, obviamente, cuando un comité de caminos actúa en primera instancia con  
2 el Concejo de Distrito y exactamente para eso existen los Concejos de Distrito, los  
3 Concejos de Distrito ven todas las necesidades del Distrito, las presentan, las  
4 priorizan, se las presentan a la Alcaldía Municipal, la Alcaldía Municipal las retoma,  
5 ordena, presupuesta, se los lleva a la Junta Vial Cantonal, de la cual hay  
6 representantes de ese Concejo, el señor Presidente del Concejo, la señora Hilda y el  
7 señor Don Víctor son representantes del Concejo en la Junta Vial Cantonal, que es  
8 donde se decide las inversiones de reparaciones de caminos y finalmente eso llega a  
9 este Concejo que lo lleva a la Comisión de Hacienda y la Comisión de Hacienda  
10 solicita o recomienda la aprobación y finalmente ese Concejo termina decidiendo,  
11 esto lo explico porque ese es el mecanismo y me parece que todo debe ser atendido,  
12 soy coordinador de Obra Pública lo que le puedo decir y mi compromiso en el caso de  
13 ustedes que vienen a esta instancia, porque usted misma lo está diciendo ha hecho  
14 esfuerzos importantes para que los atiendan y no los han atendido, voy a hacer  
15 algunas consultas de ¿Cuál ha sido la atención?, porque también aquí nos  
16 encontramos con algunas situaciones en las cuales nosotros nos encontramos atados  
17 de manos ¿Como qué? por ejemplo, al final, cuando se presentan todas estas  
18 necesidades de caminos, aparece la Alcaldía Municipal y dice que es quien decide  
19 que se asfalta, que no sea asfalta, que se lastrea, que no se lastrea. Entonces  
20 desconozco si el mismo Concejo de Distrito ha presentado lo de ustedes como una  
21 prioridad y lo tenían ahí y de pronto lo quitaron de la prioridad y la mandaron para  
22 atrás y bajo esas condiciones a ustedes nunca les van a arreglar el camino, lo cual  
23 me parece una injusticia y se lo digo a todo el mundo ¿Por qué? Porque estos señores  
24 han estado luchando por un lugar que comercialmente podríamos llamarlo algo así  
25 como inhóspito, porque lo que existe es esa actividad comercial el resto han sido  
26 históricamente alguna lecherías, ganaderías que han tenido que luchar seguramente  
27 con sus propios recursos para mantener esos accesos y esa es la ayuda que la  
28 Municipalidad le tiene que dar a todos los contribuyentes, ustedes son contribuyentes  
29 de esta Municipalidad y bajo esas premisas debo decir que es lamentable que tengan  
30 que venir a estas instancias, algo que debería resolverse administrativamente. Sin

1 embargo, nada más le quería decir que como Regidor que soy, como coordinador de  
2 Obra Pública, desde el punto de vista de Hacienda, le debo decir que la plata está,  
3 aquí quien decir es en otras instancias y lo que se ha solicitado a este Concejo  
4 Municipal en temas de reparaciones de caminos y todo lo demás siempre ha sido  
5 aprobado, hemos hecho algunas variaciones, en algunas improvisaciones de algunas  
6 cosas que hemos considerado, pero por otra índole, no por falta de recursos, revisar  
7 un poquito para que usted se vaya un poco tranquila y vea que por lo menos nosotros  
8 en este Concejo escuchamos y tratamos de resolver a ver qué se puede hacer en  
9 estos días que le queda a este Concejo Municipal para terminar su gestión y que ojalá  
10 el siguiente Concejo Municipal retome y les ayuden a ustedes con esta solicitud y le  
11 ayuden a todos los demás que están en situaciones muy similares a ustedes, de  
12 verdad me voy a comprometer con ustedes para estudiar ese caso.

13

14 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, manifiestas: Doña María,  
15 nada más aclararle que en términos de procedimiento, no es a nosotros a quien nos  
16 corresponde hacer esas inclusiones, ya lo explicaba el Regidor Solís Sauma, eso es  
17 una competencia de los Concejos de Distrito, ellos determinan los caminos a intervenir  
18 en las diferentes actividades sea asfalto, mantenimiento en lastre, evacuación pluvial  
19 y esas prioridades son enviadas luego a la Junta Vial Cantonal y como último paso  
20 llegan a este Concejo Municipal, nosotros obviamente le vamos a dar curso al  
21 documento que ustedes están presentando en la Secretaría del Concejo Municipal,  
22 probablemente enviarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero para no generar  
23 falsas expectativas sobre la visita de ustedes hoy aquí, debo decirle que no es una  
24 competencia de nosotros, no es que nosotros podamos solucionar con un acuerdo del  
25 Concejo Municipal la no inclusión de un camino en las prioridades de algún Concejo  
26 de Distrito, no ha sido así nunca en estos cuatro años hemos nosotros modificado  
27 ninguna prioridad de ningún Concejo de Distrito y nosotros respetamos la voluntad y  
28 el trámite que realiza cada uno de los Concejos de Distrito.

29

30 La señora María Eugenia Herrera Villalobos, Presidente del Comité del Camino Ruta

1 2-10-764 La Marina de La Palmera, expresa: Estoy aquí porque el mes pasado fui a  
2 la reunión con el Concejo de Distrito en La Palmera y solo estuvo la señora Sindica  
3 Doña Anayanzzy, no llego nadie más y ¿Qué pude haber sentido? que no soy una  
4 persona importante, que no hay preocupación, ¿Dónde voy ahora ? fue lo primero que  
5 pensé, lo poco que entiendo de la ley o todos los procedimientos, ese era el paso a  
6 seguir el Concejo de Distrito para que ellos lo envíen acá y acá me puedan dar  
7 seguimiento. Pero he presentado uno y otro documento y no entiendo la negativa  
8 porque considero que lo que menos tengo son enemistades gracias a Dios, más bien  
9 luchando con un negocio por seis años, con un mal acceso, también me cuestiono,  
10 pero no soy solo yo y mi familia en el lugar, hay lecherías ahí, tengo un proyecto de  
11 quintas también, si la memoria no me falla, tengo más de 30 vendidas ya somos una  
12 comunidad, se podría decir cómo le vamos a ayudar a esta gente si es solo el  
13 restaurante y la familia y ella, pero no, somos una comunidad grande, tenemos un  
14 proyecto de quintas, hay una etapa de 60 quintas y tenemos otra etapa de 22 quintas  
15 más, hay un proyecto turístico de construcción de cabinas, hay como unas 06 cabinas  
16 construidas y aparte de eso, el restaurante y los vecinos, me he sentido honestamente  
17 abandonada, esa es la palabra y al llegar al Concejo de Distrito y hago la salvedad  
18 otra vez con doña Anayanzzy Hidalgo, ella si me ha atendido, muy agradecida estoy  
19 con ella, porque fue la única persona que llegó y me ha dado seguimiento, Doña María  
20 estoy preocupada, estoy llamando a los compañeros. Ahora, tentativamente hay otra  
21 reunión el miércoles 20 para darle seguimiento a esto, pero al ver tanta negativa y  
22 tanto problema con un proyecto turístico, toda la gente que me ha comprado todos  
23 ellos pagan impuestos, y también me dicen Doña María donde está el camino que  
24 usted me dijo que está trabajando con la Municipalidad, porque tengo un comité  
25 organizado por años y los compradores me cuestionan Dónde está el camino que  
26 usted ha dicho que está trabajando y me he visto tan comprometida y como me he  
27 sentido tan responsable, estoy agotando todas las todas las oportunidades que se  
28 me presenten en el camino, por eso estoy aquí ¿Por qué? porque he sentido una  
29 negativa que no me explico, no la entiendo de parte Concejo de Distrito, y han sido  
30 notas tras notas, soy una persona muy sencilla, no estoy acostumbrada a esto porque

1 no conozco la política, ni me interesa, por ejemplo, involucrarme en política porque no  
2 conozco el tema, pero sí estoy muy preocupada con mi caso de que son casi 20 años  
3 luchando con ese camino, son montones de dinero lo que mi familia y yo hemos puesto  
4 en lastre, mejoras en el camino, puentes y alcantarillado y todavía lo tengo que seguir  
5 haciendo, porque si no, no tengo mejoría ni progreso en mi camino y estoy agotando  
6 todas las vías posibles, aunque sé que esto tal vez no es la vía a seguir, pero no veo  
7 otra salida para pedir ayuda.

8

9 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, agradece a la señora  
10 María Eugenia Herrera por su intervención.

11

## ARTÍCULO X.

12

### LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.-

13

14

15

#### ➤ Informe de Comisión Municipal de Correspondencia.-

16

17  
18 Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-011-2024**, emitido por los  
19 Regidores Juan Diego González Picado y Ashley Brenes Alvarado, el cual se detalla  
20 a continuación:

21

22 Al ser las 14:00 horas con la presencia del regidor Juan Diego González Picado y  
23 Ashley Brenes Alvarado.

24 Ausentes: José Pablo Rodríguez Rodríguez.

25 Se inicia sesión: 2:00 pm

26

27 **Artículo 1.** Se recibe documento sin número de oficio de la Parroquia San Carlos  
28 Borromeo con solicitud de préstamo de lotes municipales frente al banco BAC para  
29 realizar la feria de los días 18 al 29 de abril. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**

1 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración municipal para su debido**  
2 **trámite.**

3

4 **Artículo 2.** Se recibe documento MSCCM-AI-0026-2024 de la auditoría Interna  
5 comunicando acciones a tomar con respecto a posibles irregularidades en la  
6 suscripción de contratos de dedicación exclusiva. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**

7 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

8

9 **Artículo 3.** Se recibe documento Resolución N°2156-E11-2024 del Tribunal Supremo  
10 de Elecciones comunicando declaratoria de elección de alcaldías y vicealcaldes en el  
11 país. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y**

12 **tomar nota**

13

14 **Artículo 4.** Se recibe oficio MICIT-DVCTI-OF-0256-2024 del Ministerio de Ciencia y  
15 Tecnología con información sobre cursos online sobre inteligencia artificial. **SE**  
16 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

17

18 **Artículo 5.** Se recibe oficio Directriz N°037-MIDEPLAN-MTSS de Mideplan Región  
19 Huetar Norte sobre directriz de vacaciones de semana santa .**SE RECOMIENDA AL**  
20 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

21

22 **Artículo 6.** Se recibe oficio ALCPGOB-0393-2024 de Asamblea Legislativa sobre  
23 consulta a expediente 23 720 Ley Nacional de Voluntariado. **SE RECOMIENDA AL**  
24 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

25

26 **Artículo 7.** Se recibe oficio AL-24097-OFI-0240-2024 de la Asamblea Legislativa  
27 sobre consulta al texto base del proyecto de ley "Autorización Condonación deudas  
28 Junta Administración Portuaria (JAPDEVA) . **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**

29 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

30



1 **Artículo 8.** Se recibe oficio IESC-040-2024 Memorando de Unidad Desconcentrada  
2 Electrónica CTL San Carlos, Tecnológico de Costa Rica sobre Solicitud de  
3 colaboración para VII Congreso Iberoamericano de Ciudades Inteligentes. **SE**  
4 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**  
5 **administración municipal para que valore la solicitud de apoyo al VII Congreso**  
6 **Iberoamericano de Ciudades Inteligentes (ICSC-CITIES) realizada por el Instituto**  
7 **Tecnológico de Costa Rica.**

8

9 **Artículo 9.** Se recibe oficio SM Acuerdo 0563-2024 de la Municipalidad de  
10 Goicoechea sobre Rechazo proyecto Ley 23941. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**  
11 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

12

13 **Artículo 10.** Se recibe oficio MSC-AM-SO-0053-2024 de Encargada A.I. de Salud  
14 Ocupacional sobre corrección de denuncia por presunto caso de acoso laboral. **SE**  
15 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Asesoría**  
16 **Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación.**

17

18 **Artículo 11.** Se recibe documento sin número de oficio de José Manuel Alvarado Arias  
19 se exonere de cobro en los parquímetros a las personas con discapacidad. **SE**  
20 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**  
21 **administración municipal para su valoración.**

22

23 **Artículo 12.** Se recibe documento sin número de oficio sobre invitación al Concejo  
24 Municipal al acto Inagural de Expo San Carlos Internacional 2024. **SE RECOMIENDA**  
25 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

26

27 **Artículo 13.** Se recibe oficio AL-CPASOC-0348-2024 sobre Consulta Exp. 23.663  
28 “LEY PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS LABORALES EN  
29 LOS PROCESOS DE DESALOJO DE PREDIOS RURALES, MODIFICACIÓN DEL  
30 INCISO H) DEL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE

1 AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**  
2 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

3

4 **Artículo 14.** Se recibe oficio AL-CPASOC-0348-2024 sobre Consulta Exp. 23.663  
5 “LEY PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS LABORALES EN  
6 LOS PROCESOS DE DESALOJO DE PREDIOS RURALES, MODIFICACIÓN DEL  
7 INCISO H) DEL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE  
8 AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**  
9 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

10

11 **Artículo 15.** Se recibe oficio CCCRSC-046-2024 del Comité Cantonal de Deportes y  
12 Recreación con solicitud de audiencia en el Concejo Municipal para tratar el tema de  
13 la Vuelta Ciclística a Costa Rica. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**  
14 **ACORDAR: Otorgar audiencia al CCCRSC en la sesión ordinaria del lunes 25 de**  
15 **marzo de 2024 a las 5:00 pm en el salón de sesiones de la Municipalidad de San**  
16 **Carlos.**

17

18 **Artículo 16.** Se recibe documento sin número de oficio de Sebastián Jiménez Castillo  
19 realizando diferentes consultas sobre el programa de parquímetros. **SE**  
20 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**  
21 **administración municipal para que en el plazo de ley brinde respuesta a las**  
22 **consultas realizadas por el señor Sebastián Jiménez Castillo.**

23

24 **Artículo 17.** Se recibe oficio N.° 2219-E11-2024 – sobre declaratoria de elección de  
25 regidurías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Alajuela, para el  
26 período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de  
27 abril de dos mil veintiocho. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**  
28 **ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

29

1 **Artículo 18.** Se recibe oficio AL-DEST-AIGD-PPEP-104-2024 sobre plan piloto  
2 evaluación ex post Ley N° 10.234 del 4 de mayo de 2022, Ley de fortalecimiento de la  
3 competitividad territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la Gran  
4 Área Metropolitana. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**  
5 **Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su**  
6 **análisis y recomendación.**

7

8 **Artículo 19.** Se recibe oficio AL-DSDI-OFI-0039-2024 sobre Consulta institucional del  
9 texto base de discusión del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 24.141 AMPLIACIÓN  
10 DE LOS ALCANCES DE LA LEY N°10000 DEL 1 DE JULIO DEL 2021  
11 "PROTECCIÓN A LOS OCUPANTES DE ZONAS CLASIFICADAS COMO  
12 ESPECIALES". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por**  
13 **visto y tomar nota.**

14

15 **Artículo 20.** Se recibe oficio MSCCM-AI-0029-2024 de la Auditoría Interna  
16 convocando a conferencia final sobre Auditoría de Carácter Especial sobre la  
17 Evaluación de la Ejecución de las Fases Presupuestarias, período 2022. **SE**  
18 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

19

20 **Artículo 21.** Se recibe oficio AL-CPAJUR-1224-2024 sobre Consulta Texto sustitutivo  
21 Exp. 23.410 "LEY DE PROCEDIMIENTOS DE COBRO EN SEDE NOTARIAL", . **SE**  
22 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

23

24 **Artículo 22.** Se recibe oficio SINAC-ACAHN-DR-R-021-2023 de Resolución SINAC-  
25 ACAHN-DR-R-021-2023, distribución territorial oficinas subregionales del ACAHN. **SE**  
26 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

27

28 **Artículo 23.** Se recibe oficio MSCAM-ALCM-0016-2024 con solicitud de informe en  
29 atención y seguimiento a queja 00004-2023 relativa a impedimento para ingresar a las  
30 canchas municipales de tenis de campo ubicadas en Ciudad Quesada. **SE**

1 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**  
2 **Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.**

3

4 **Artículo 24.** Se recibe oficio AL-CPETUR-0581-2024 sobre Consulta Expediente N°  
5 24045, "LEY PARA FORTALECER EL SECTOR TURISMO ANTE EL CONSEJO  
6 RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO". **SE RECOMIENDA**  
7 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

8

9 **Termina 14:30 horas**

10

11 La señora María Luisa Arce Murillo, Regidora Municipal, indica: Sobre el punto número  
12 uno del informe de correspondencia me parece que se le debe dar seguimiento donde  
13 la Parroquia San Carlos Borromeo está haciendo el pedido de préstamo de los lotes  
14 que quedan ahí frente al BAC San José, es muy importante porque esta Parroquia  
15 siempre acude a esta Municipalidad a que se les preste esos lotes para hacer ellos la  
16 feria y así obtener recursos económicos.

17

18 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta: Sobre el artículo  
19 dos que hace referencia al oficio que presenta la Auditoría Interna con respecto a lo  
20 que se había presentado en el Informe de Hacienda para la revisión de lo que había  
21 sido los contratos de dedicación exclusiva. Aquí se recibe la respuesta de Auditoría  
22 Interna y en esa respuesta lo que se había solicitado era que la Auditoría Interna nos  
23 indicará cuál iba a ser los pasos a seguir para atender el tema de lo que se había visto  
24 con respecto a la variación 03- 2023 es en agosto se había detenido el dotar de  
25 recursos la cuenta para el pago de las dedicaciones exclusivas de seis funcionarios,  
26 porque habíamos considerado que había algunas situaciones que no eran regulares  
27 en esta contratación. Efectivamente, la Auditoría acogió la revisión, exactamente por  
28 esa misma situación, porque en la segunda vez que tuvimos que verlo nuevamente  
29 porque fue presentado en la variación 05 en diciembre nuevamente volvimos a ver el  
30 tema, tanto es así que hicimos una sesión de Hacienda para ver este tema

1 específicamente y es donde se desprenden estos acuerdos. A mí, señor Presidente,  
2 realmente lo que me preocupa es que la Auditoría que efectivamente está acogiendo  
3 esto, porque está considerando que, por criterios de riesgos y presuntos hechos  
4 irregulares, mismos que fueron detectados por nosotros mismos, a pesar de que  
5 desde la variación 03 le habíamos solicitado que revisara eso y la Auditoría Interna  
6 con una respuesta acogida a lo que establece su trabajo y como está regulado por la  
7 Contraloría General de la República, no lo hizo. Ahora nos indica aquí que lo va a  
8 hacer, pero me preocupan los plazos, aquí dice: *revisión de los elementos adjuntos,*  
9 *de los acuerdos antes indicados para determinar la magnitud del evento del estudio.*  
10 Por último, está hablando aquí hasta de una contratación administrativa y una  
11 contratación de un profesional externo y habla de ajustes de la Auditoría en el 2024  
12 para el segundo semestre del 2024, quiero decir con esto que vamos que aquí hay un  
13 tema de legalidad, hay un tema de procedimientos, pero también hay un tema  
14 presupuestario que se le está dando muchas largas al asunto, a un tema muy delicado  
15 y sí quiero que esto y lo estoy diciendo ahorita, porque quizás no podamos modificar  
16 por la misma autonomía que tiene la Auditoría Interna, pero es un tema muy delicado  
17 y mientras tanto estos contratos que fueron presentados, esas dedicaciones  
18 exclusivas, porque aquí no estamos nosotros cuestionando las dedicaciones  
19 exclusivas como tal, lo que se está cuestionando es la forma en cómo se llegaron a  
20 firmar esos contratos, eso es lo que realmente aparenta, una irregularidad, la cual es  
21 muy delicada, y sí quiero que quede claro, y en mi condición de coordinador de  
22 Hacienda y dándole seguimiento a un tema como este, por supuesto como Regidor  
23 Municipal, de que estas cosas tienen que ser atendidas con celeridad. ¿Por qué?  
24 Porque estos contratos están firmados prácticamente, si no me equivoco están  
25 firmados a mediados del año 2023, por tal razón hay un derecho para estos  
26 funcionarios que siguen trabajando y que se sigue acumulando y que si es su derecho  
27 de este de acceder o acceder al cobro de esa dedicación exclusiva, ahí se va a seguir  
28 acumulando durante el año 2023 y durante el año 2024 porque sí, por la víspera se  
29 saca día y con la respuesta que estamos viendo aquí ese informe de Auditoría Interna  
30 vendrá saliendo a finales del 2024, si es que sale y mientras tanto la Municipalidad

1 tiene que asumir todo eso y hay un derecho para que tienen los trabajadores que la  
2 Alcaldía Municipal le firmó en esos contratos, que efectivamente son los que están en  
3 cuestión, nada más quería dejar esa salvedad. sí no estoy de acuerdo, no me parece  
4 que aquí no se establezca ni siquiera un plazo en ¿Cuánto tiempo la Auditoría va a  
5 resolver esto? Porque así me parece que darle largas al asunto a algo tan serio y que  
6 tiene que ver con pagos a funcionarios me parece que no está bien tampoco, quería  
7 dejar esa salvedad y que en el informe lo que se está dando por visto, o sea, tampoco  
8 está yendo a una comisión, para que la comisión tome alguna recomendación para  
9 tratar de llamar a la Auditoría Interna, para ver ¿Qué se puede hacer para acelerar el  
10 proceso? pero aquí ya como lo estamos viendo, si acaso decide que eso es lo que  
11 dice aquí, que si decide al final acogerlo y da una contratación, mientras la mete a  
12 SICOP y hace todo lo demás y entra a la revisión y ahí seguirán pasando los meses  
13 y mientras tanto ahí se seguirá acumulando un tema como estos tan delicado que por  
14 lo visto igual que todo lo que sucede en esta municipalidad seguro se llevará años  
15 para ver un resultado final, eso es lo que quería dejar claro sobre esta situación, que  
16 por lo menos yo no me siento a gusto con la respuesta que dio el señor Auditor Interno  
17 de esta Municipalidad.

18

19 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, expresa: Señor Regidor,  
20 si le parece, lo que podríamos hacer es modificar el acuerdo y trasladarlo a la  
21 Comisión Permanente de Gobierno de Administración y ya lo interno de la Comisión  
22 podrían llamar al Auditor, convocarlo a comisión para que se refiera al fondo del  
23 asunto, a los plazos y demás cuestionamientos que usted tiene. No sé si a doña Diana  
24 también le parece que a la Coordinadora la Comisión lo podemos modificar así.

25

26 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, indica: Esto es un tema que  
27 hace rato también vengo dándole seguimiento porque no sé, hay más de 30  
28 funcionarios que pudieron trasladarse del salario compuesto al salario global y esto  
29 tiene que ver con lo mismo, esto se está haciendo una bola de nieve enorme, no tengo  
30 ningún problema que Diana lo vea, sin embargo, el que presentó el informe fue la

1 Comisión de Hacienda y es el que tiene de fondo toda la información y el seguimiento  
2 que le ha venido haciendo, porque tiene que ver con presupuesto también, no sé cómo  
3 verlo, pero sí me parece y secundo la idea de Luis Fernando de que esta respuesta  
4 que está dando la auditoría es preocupante, es una respuesta prácticamente ponerle  
5 palos de la carreta para no respondernos y esto no puede seguir así, me parece que  
6 la Comisión tiene que verlo y si no, nosotros como Concejo proceder, pero no  
7 podemos dejar que esto quede en el limbo, aparte de los nuevos Regidores van a  
8 tener que estudiar mucho el tema porque es demasiado lo que hay, incluso en lo  
9 personal, me tocó leer muchísimo, averiguar y estudiarme esta ley para entender un  
10 poco lo complejo que es y la Municipalidad se está quedando sumamente rezagada,  
11 aquí hay otro incumplimiento de la ley, aquí hay un presunto delito y eso no es  
12 cualquier cosa, paso a decir que, señor Presidente, preferiría que sea la Comisión de  
13 Hacienda, que fue el que presentó esta solicitud el que le dé seguimiento a esa  
14 moción.

15

16 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, manifiesta: Decía que la  
17 Comisión de Gobierno y Administración, porque nosotros habíamos tomado un  
18 acuerdo como Concejo Municipal, que todos los temas relacionados con la Auditoría  
19 se iban a ver en la Comisión de Gobierno y Administración.

20

21 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, expresa: Creo que por orden,  
22 realmente quien debe atender esto es la Comisión de Gobierno y Administración,  
23 independientemente, la Comisión de Hacienda, al final es un tema presupuestario,  
24 debe corregirse para que ese tema presupuestario se ajuste, se hagan los pagos que  
25 deban hacerse, lo que tenga que hacerse de forma ordenada, pero el tema de fondo  
26 debe resolverse primero y me parece que la recomendación de enviarlo a la Comisión  
27 de Gobierno y Administración es correcta, lo que sí es importante es que la Auditoría  
28 medite sobre la forma como va realmente realizar, porque esto que está planteando  
29 no es una solución de corto plazo, es una solución de mediano casi largo plazo, la  
30 cual no le conviene a la institución y muchísimo menos porque para mí es inaceptable

1 que el Auditor o la Auditoría Interna diga que no tiene establecido en el programa el  
2 Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna para el 2024, como actividad ordinaria, por  
3 Dios, nada que usted encuentre en el trabajo que se va haciendo y si aparecen  
4 situaciones como estas irregularidades, tienen que ser vistas de inmediato, o sea,  
5 tendría uno que ser, no sé, tener una bola de cristal y ser un adivino no sé de qué tipo  
6 para pretender usted encontrarse una cosa que ni siquiera nadie sabe que usted se  
7 va a encontrar, esto lo encontramos por las revisiones exhaustivas que hacemos  
8 nosotros en Hacienda de todos los presupuestos, de otra manera nadie se hubiera  
9 dado cuenta de nada de esto que está pasando aquí, y muchísimo menos cuando  
10 estamos hablando de que tenemos que controlar los abusos, de que tenemos que  
11 controlar que se sigan los procedimientos, reglamentos y las leyes establecidas para  
12 la Administración Pública y que exista una situación en la cual la misma Comisión de  
13 Hacienda tiene que demostrar que hay irregularidades y que aun así Auditoría Interna,  
14 que es al que le corresponde trata de evitar hacer el trabajo que le corresponde,  
15 porque es a ellos que le corresponde, muchísimo menos en un asunto donde está  
16 involucrado trabajadores o casi la mitad, o si no más de la planilla de Control Interno,  
17 es un asunto muy delicado y por eso es que no me siento cómodo y estoy de acuerdo  
18 con la recomendación señor Presidente que lo vea Gobierno y Administración, igual  
19 que ningún Regidor tampoco tenemos limitación para asistir a estas comisiones y con  
20 mucho gusto si me convocan estaré presente en esa sesión.

21

22 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, indica: Por alusión voy a  
23 comentar al respecto. Nosotros efectivamente en la comisión hemos visto este tema  
24 y es un tema como usted mismo señala reiterado, Don Fernando como Auditor se  
25 cubre las espaldas diciendo que esto no está en la planificación y esas respuestas, en  
26 igual que ustedes me desconciertan, porque eso quiere decir que, por ejemplo,  
27 hagamos un caso hipotético el día de mañana llegan acá y nos dice a nosotros que  
28 hay un funcionario municipal llevándose dinero en efectivo por la puerta de la  
29 Municipalidad, nosotros no tenemos una sola herramienta para poder investigar eso  
30 de manera inmediata, porque la herramienta de nosotros en buena teoría, es la



1 Auditoría Interna, Control Interno no está del todo en nuestras manos y Contraloría de  
2 Servicios tampoco, entonces nuestra herramienta se excusa en un tema de  
3 planificación a largo plazo que es difícil para nosotros visibilizar y a nosotros nos ha  
4 costado más priorizar este tipo de investigaciones, lo podemos ver, por supuesto,  
5 puedo hacerles la invitación a todos en general a la Comisión para que puedan  
6 participar, pero ya es un tema reiterado que en la Comisión hemos conversado y  
7 definitivamente la respuesta sigue siendo la misma que ustedes están obteniendo.  
8 Nosotros estamos actualmente sin herramientas para hacer una investigación  
9 inmediata de aquí al segundo semestre, recordemos que el cambio de Administración  
10 en un mes y un poquito, puede haber pérdida de evidencias de sea lo que sea que  
11 queramos investigar, entonces, se me hace muy difícil entender ¿Cómo realmente  
12 debemos actuar? si nosotros como Concejo Municipal deberíamos de incluso tener la  
13 capacidad a través de acuerdos, modificar precisamente las prioridades que tiene  
14 Auditoría, debería de ser una posibilidad de nosotros de tomar un acuerdo y decir  
15 muéveme A, B y C para abajo y súbame esta investigación primero, porque  
16 definitivamente si no vamos a ver resultados en el corto plazo.

17

18 **Nota:** Al ser las 17:46 horas el señor Alexander Vargas Porras, Regidor Municipal, se  
19 retira de la sesión pasando a ocupar su lugar el Regidor Álvaro Ignacio Esquivel  
20 Castro.-

21

22 El señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, manifiesta: Pienso que  
23 tenemos la potestad de decirle al señor Auditor que venga aquí al Concejo en la  
24 próxima sesión, porque no, es algo que es urgente e importante, hasta donde tengo  
25 conocimiento, nosotros somos como digamos, su jefe inmediato, creo que aquí lo más  
26 correcto es tomar un acuerdo de que el señor el lunes, que es la próxima sesión, nos  
27 venga a dar un informe sobre esto y todos tenemos la posibilidad de consultarle y de  
28 arreglar este asunto, porque si se va a una comisión se va a tardar más, mi propuesta  
29 es decirle al señor Auditor, que lo necesitamos el lunes aquí en la sesión municipal y  
30 le dejamos un espacio para que nos dé un informe sobre eso.

1 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, al no haber más  
2 comentarios u objeciones con respecto al informe presentado, lo da por  
3 suficientemente discutido y somete a votación las recomendaciones de acuerdo que  
4 se plantean en el mismo, incluyéndose la modificación en el punto n° 02 de trasladarlo  
5 a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y  
6 recomendación, quedando la votación de todos los puntos del informe **votación**  
7 **unánime y en firme.**

8

9 **Nota:** Al ser las 17:59 horas la señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado se retira  
10 temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar la Regidora Magally Herrera  
11 Cuadra.-

12

13 **ACUERDO N° 02.-**

14

15 Trasladar a la Administración Municipal para su debido trámite, documento sin número  
16 de oficio de la Parroquia San Carlos Borromeo con solicitud de préstamo de lotes  
17 municipales frente al Banco BAC para realizar la feria de los días 18 al 29 de abril  
18 2024. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

19

20 **ACUERDO N° 03.-**

21

22 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración para su  
23 análisis y recomendación a este Concejo Municipal, documento MSCCM-AI-0026-  
24 2024 de la Auditoría Interna comunicando acciones a tomar con respecto a posibles  
25 irregularidades en la suscripción de contratos de dedicación exclusiva. **Votación**  
26 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

27

28 **ACUERDO N° 04.-**

29

1 Dar por visto y tomar nota del documento Resolución N°2156-E11-2024 del Tribunal  
2 Supremo de Elecciones comunicando declaratoria de elección de alcaldías y  
3 vicealcaldes en el país. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
4 **APROBADO. –**

5  
6 **ACUERDO N° 05.-**

7

8 Dar por visto y tomar nota del oficio MICIT-DVCTI-OF-0256-2024 del Ministerio de  
9 Ciencia y Tecnología con información sobre cursos online sobre inteligencia artificial.

10 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

11

12 **ACUERDO N° 06.-**

13

14 Dar por visto y tomar nota del oficio Directriz N°037-MIDEPLAN-MTSS de MIDEPLAN  
15 Región Huetar Norte sobre directriz de vacaciones de semana santa. **Votación**  
16 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17

18 **ACUERDO N° 07.-**

19

20 Dar por visto y tomar nota del oficio ALCPGOB-0393-2024 de Asamblea Legislativa  
21 sobre consulta a expediente 23.720 Ley Nacional de Voluntariado. **Votación**  
22 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23

24 **ACUERDO N° 08.-**

25

26 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-24097-OFI-0240-2024 de la Asamblea  
27 Legislativa sobre consulta al texto base del proyecto de ley "Autorización Condonación  
28 deudas Junta Administración Portuaria (JAPDEVA). **Votación unánime. ACUERDO**  
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

30

1 **ACUERDO N° 09.-**

2

3 Con base en el oficio IESC-040-2024 Memorando de Unidad Desconcentrada  
4 Electrónica CTL San Carlos, Tecnológico de Costa Rica, se determina, Trasladar a la  
5 Administración Municipal para que valore la solicitud de apoyo al VII Congreso  
6 Iberoamericano de Ciudades Inteligentes (ICSC-CITIES) realizada por el Instituto  
7 Tecnológico de Costa Rica. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
8 **APROBADO.-**

9

10 **ACUERDO N° 10.-**

11

12 Dar por visto y tomar nota del oficio SM Acuerdo 0563-2024 de la Municipalidad de  
13 Goicoechea sobre Rechazo proyecto Ley 23941. **Votación unánime. ACUERDO**  
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 **ACUERDO N° 11.-**

17

18 Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación,  
19 oficio MSC-AM-SO-0053-2024 de Encargada A.I. de Salud Ocupacional sobre  
20 corrección de denuncia por presunto caso de acoso laboral. **Votación unánime.**  
21 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22

23 **ACUERDO N° 12.-**

24

25 Trasladar a la Administración Municipal para su valoración, documento sin número de  
26 oficio de José Manuel Alvarado Arias solicitando que se exonere de cobro en los  
27 parquímetros a las personas con discapacidad. **Votación unánime. ACUERDO**  
28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

29

30 **ACUERDO N° 13.-**

1 Dar por visto y tomar nota del documento sin número de oficio sobre invitación al  
2 Concejo Municipal al Acto Inaugural de Expo San Carlos Internacional 2024. **Votación**  
3 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

4

5 **ACUERDO N° 14.-**

6

7 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEAMB-0125-2024 sobre Consulta Exp.  
8 23.869 REFORMA AL INCISO C DEL ARTICULO 16 DE LA LEY N°9036 “LEY PARA  
9 LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y FINANCIAMIENTO DE LAS ÁREAS  
10 SILVESTRES PROTEGIDAS”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
11 **APROBADO. –**

12

13 **ACUERDO N° 15.-**

14

15 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPASOC-0348-2024 sobre Consulta Exp.  
16 23.663 “LEY PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS  
17 LABORALES EN LOS PROCESOS DE DESALOJO DE PREDIOS RURALES,  
18 MODIFICACIÓN DEL INCISO H) DEL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO,  
19 LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS”. **Votación unánime.**  
20 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 **ACUERDO N° 16.-**

23

24 Con base en el oficio CCDRSC-046-2024 del Comité Cantonal de Deportes y  
25 Recreación con solicitud de audiencia en el Concejo Municipal para tratar el tema de  
26 la Vuelta Ciclística a Costa Rica, se determina, otorgar audiencia al Comité Cantonal  
27 de Deportes y Recreación de San Carlos en la Sesión Ordinaria del lunes 25 de marzo  
28 de 2024 a las 05:00 pm en el salón de sesiones de la Municipalidad de San Carlos.  
29 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

30

1 **ACUERDO N° 17.-**

2

3 Trasladar a la Administración Municipal, documento sin número de oficio de Sebastián  
4 Jiménez Castillo realizando diferentes consultas sobre el Programa de Parquímetros,  
5 para que en el plazo de ley brinde respuesta a las consultas realizadas por el señor  
6 Jiménez Castillo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

7

8 **ACUERDO N° 18.-**

9

10 Dar por visto y tomar nota del oficio N.° 2219-E11-2024 – sobre declaratoria de  
11 elección de regidurías de las municipalidades de los cantones de la provincia de  
12 Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro  
13 y el treinta de abril de dos mil veintiocho. **Votación unánime. ACUERDO**  
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

15

16 **ACUERDO N° 19.-**

17

18 Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y  
19 recomendación, oficio AL-DEST-AIGD-PPEP-104-2024 sobre Plan Piloto Evaluación  
20 ex post Ley N° 10.234 del 4 de mayo de 2022, Ley de fortalecimiento de la  
21 competitividad territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la Gran  
22 Área Metropolitana. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
23 **APROBADO.-**

24

25 **ACUERDO N° 20.-**

26

27 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-DSDI-OFI-0039-2024 sobre Consulta  
28 institucional del texto base de discusión del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 24.141  
29 AMPLIACIÓN DE LOS ALCANCES DE LA LEY N°10000 DEL 1 DE JULIO DEL 2021

1 "PROTECCIÓN A LOS OCUPANTES DE ZONAS CLASIFICADAS COMO  
2 ESPECIALES". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

3

4 **ACUERDO N° 21.-**

5

6 Dar por visto y tomar nota del oficio MSCCM-AI-0029-2024 de la Auditoría Interna  
7 convocando a conferencia final sobre Auditoría de Carácter Especial sobre la  
8 Evaluación de la Ejecución de las Fases Presupuestarias, período 2022. **Votación**  
9 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

10

11 **ACUERDO N° 22.-**

12

13 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPAJUR-1224-2024 sobre Consulta Texto  
14 sustitutivo Exp. 23.410 "LEY DE PROCEDIMIENTOS DE COBRO EN SEDE  
15 NOTARIAL"

16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

17

18 **ACUERDO N° 23.-**

19

20 Dar por visto y tomar nota del oficio SINAC-ACAHN-DR-R-021-2023 de Resolución  
21 SINAC-ACAHN-DR-R-021-2023, distribución territorial oficinas subregionales del  
22 ACAHN. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

23

24 **ACUERDO N° 24.-**

25

26 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y  
27 recomendación, oficio MSCAM-ALCM-0016-2024 con solicitud de informe en atención  
28 y seguimiento a queja 00004-2023 relativa a impedimento para ingresar a las canchas  
29 municipales de tenis de campo ubicadas en Ciudad Quesada. **Votación unánime.**

30 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1 **ACUERDO N° 25.-**

2

3 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPETUR-0581-2024 sobre Consulta  
4 Expediente N° 24045, "LEY PARA FORTALECER EL SECTOR TURISMO ANTE EL  
5 CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO". **Votación**  
6 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

7

8

**ARTÍCULO XI.**

9

**ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-**

10

11 ➤ **Justificación de la ausencia de la señora Karol Cristina Salas Vargas,**  
12 **Alcaldesa Municipal, en la sesión extraordinaria del Concejo Municipal. -**

13

14 Se recibe correo electrónico de fecha lunes 18 de marzo 2024, emitido por la señora  
15 Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, el cual se detalla a continuación:

16

17 Sirva la presente para informar que, por motivos de atención de asuntos de la Alcaldía,  
18 designo a la señora Vicealcaldesa Rita Chavarría Mata para asistir a la sesión  
19 ordinaria del día de hoy.

20

21 **Nota:** Al ser las 18:01 horas el señor Alexander Vargas Porras, Regidor Municipal se  
22 reincorpora a la sesión pasando a ocupar su respectiva curul.-

23

24 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. -**

25

26 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-115-2024 emitido por la Sección de Patentes, el  
27 cual se detalla a continuación:

28

29 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a  
30 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la



1 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de  
2 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y  
3 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del  
4 exceso de requisitos y trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el  
5 proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su  
6 reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del  
7 reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con  
8 contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

9 La licencia solicitada es la siguiente:

10

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Brenes Vargas María Teresa	204240801	307961	MINISUPER	D1	FORTUNA

14

15 Se solicita la dispensa de trámite.

16

17 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

18

19 **ACUERDO N°26.-**

20

21 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-115-2024 de la Sección de Patentes  
22 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el  
23 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

24

25

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Brenes Vargas María Teresa	204240801	307961	MINISUPER	D1	FORTUNA

28

29

30 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

2

3 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-116-2024 emitido por la Sección de Patentes, el  
4 cual se detalla a continuación:

5

6 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a  
7 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la  
8 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de  
9 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y  
10 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del  
11 exceso de requisitos y trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el  
12 proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su  
13 reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del  
14 reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con  
15 contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

16

17 La licencia solicitada es la siguiente:

18

19

20

21

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Guzman Obando Moisés	206350837	308616	RESTAURANTE	C	TIGRA

22

23 Se solicita la dispensa de trámite.

24

25 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

26

27 **ACUERDO N°27.-**

28

29 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-116-2024 de la Sección de Patentes  
30 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el  
otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Guzman Obando Moisés	206350837	308616	RESTAURANTE	C	TIGRA

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de La Guaria de Pocosol. –**

Se recibe oficio MSC-AM-0465-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0506-2024** de la Licda. Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de la Guaria de Pocosol para el proyecto “I Etapa del cierre perimetral de la plaza de deportes de La Guaria de Pocosol”.

**ACUERDO N°28.-**

Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0465-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual traslada los oficios MSCAM-SJ-0506-2024 MSCAM-SJ-0505-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de La Guaria de Pocosol, para el proyecto “I Etapa de cierre perimetral de la Plaza de Deportes La Guaria de Pocosol”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**  
2 **Asociación de Desarrollo Integral de Los Alpes de Venecia. –**

3

4 Se recibe oficio MSC-AM-0466-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se  
5 detalla a continuación:

6

7 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0507-2024** de la Licda.  
8 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de  
9 Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de los Alpes de  
10 Venecia para el proyecto “Pintura para el zinc del Salón Comunal Los Alpes de  
11 Venecia”.

12

13 **ACUERDO N°29.-**

14

15 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis  
16 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0466-2024 emitido por la  
17 Alcaldía Municipal, mediante el cual traslada los oficios MSCAM-SJ-0507-2024  
18 MSCAM-SJ-0503-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al  
19 borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Los  
20 Alpes de Venecia, para el proyecto “Pintura para zinc del Salón Comunal Los Alpes  
21 de Venecia”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22

23 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**  
24 **Asociación de Desarrollo Integral de San José de Aguas Zarcas. –**

25

26 Se recibe oficio MSC-AM-0467-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se  
27 detalla a continuación:

28

29 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0508-2024** de la Licda.  
30 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de

1 Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de San José de  
2 Aguas Zarcas para el proyecto “colocación de módulo infantil en San José de Aguas  
3 Zarcas”.

4

5 **ACUERDO N°30.-**

6

7 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis  
8 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0467-2024 emitido por la  
9 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0508-2024  
10 MSCAM-SJ-0490-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al  
11 borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de San  
12 José de Aguas Zarcas, para el proyecto “Colocación de módulo infantil en San José  
13 de Aguas Zarcas”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
14 **APROBADO.-**

15

16 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**  
17 **Junta Administrativa del Liceo Rural Juanilama. –**

18

19 Se recibe oficio MSC-AM-0468-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se  
20 detalla a continuación:

21

22 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0509-2024** de la Licda.  
23 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de  
24 Convenio de Cooperación con la Junta Administrativa del Liceo Rural Juanilama de  
25 Pocosol para el proyecto “cierre en malla del Liceo Rural”

26

27 **ACUERDO N°31.-**

28

29 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis  
30 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0468-2024 emitido por la

1 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0509-2024  
2 MSCAM-SJ-0489-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al  
3 borrador de Convenio de Cooperación con la Junta Administrativa del Liceo Rural  
4 Juanilama, para el proyecto “ Cierre en malla del Liceo Rural”. **Votación unánime.**  
5 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

6

7 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**  
8 **Asociación de Desarrollo Integral de Tres y Tres de Pocosol. –**

9

10 Se recibe oficio MSC-AM-0469-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se  
11 detalla a continuación:

12

13 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0510-2024** de la Licda.  
14 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de  
15 Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Tres y Tres de  
16 Pocosol para el proyecto “pintura para la malla de la plaza de deportes de Tres y Tres  
17 de Pocosol”.

18

19 **ACUERDO N°32.-**

20

21 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis  
22 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0469-2024 emitido por la  
23 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0510-2024  
24 MSCAM-SJ-0487-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al  
25 borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Tres  
26 y Tres de Pocosol, para el proyecto “Pintura para la malla de la Plaza de deportes Tres  
27 y Tres de Pocosol”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
28 **APROBADO. –**

29

1 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**  
2 **Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge de La Fortuna. –**

3

4 Se recibe oficio MSC-AM-0470-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se  
5 detalla a continuación:

6

7 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0491-2024** de la Licda.  
8 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de  
9 Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge de  
10 La Fortuna para el proyecto “colocación de cerámica y división de paredes internas de  
11 la cocina comunal de San Jorge de La Fortuna”.

12

13 **ACUERDO N°33.-**

14

15 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis  
16 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0470-2024 emitido por la  
17 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0491-2024  
18 MSCAM-SJ-0486-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al  
19 borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de San  
20 Jorge de La Fortuna, para el proyecto “Colocación de cerámica y división de paredes  
21 internas de la cocina comunal de San Jorge de La Fortuna”. **Votación unánime.**

22 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23

24 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**  
25 **Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires de Venecia.-**

26

27 Se recibe oficio MSC-AM-0471-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se  
28 detalla a continuación:

29

30 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0492-2024** de la Licda.

1 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de  
2 Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires  
3 de Venecia para el proyecto “pintura para el zinc, paredes, puertas y vejas de los  
4 camerinos de Buenos Aires de Venecia”.

5

6 **ACUERDO N°34.-**

7

8 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis  
9 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0471-2024 emitido por la  
10 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0492-2024  
11 MSCAM-SJ-0484-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al  
12 borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de  
13 Buenos Aires de Venecia, para el proyecto “Pintura para el zinc, paredes, puertas y  
14 verjas de los camerinos Buenos Aires de Venecia”. **Votación unánime. ACUERDO**

15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

16

17 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**  
18 **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio La Cruz de Ciudad Quesada. –**

19

20 Se recibe oficio MSC-AM-0472-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se  
21 detalla a continuación:

22

23 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0493-2024** de la Licda.  
24 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de  
25 Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio La Cruz  
26 de Ciudad Quesada para el proyecto “parque de calistenia Barrio La Cruz”.

27

28 **ACUERDO N°35.-**

29

30 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis



1 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0472-2024 emitido por la  
2 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0493-2024  
3 MSCAM-SJ-0482-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al  
4 borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de  
5 Barrio La Cruz de Ciudad Quesada, para el proyecto “Parque de calistenia Barrio La  
6 Cruz”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7

8 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**  
9 **Asociación de Desarrollo Integral de Moravia de Cutris. –**

10

11 Se recibe oficio MSC-AM-0473-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se  
12 detalla a continuación:

13

14 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0494-2024** de la Licda.  
15 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de  
16 Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Moravia de  
17 Cutris para el proyecto “I etapa del cierre perimetral de la plaza de deportes de Moravia  
18 de Cutris”.

19

20 **ACUERDO N°36.-**

21

22 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis  
23 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0473-2024 emitido por la  
24 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0494-2024  
25 MSCAM-SJ-0480-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al  
26 borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de  
27 Moravia de Cutris, para el proyecto “I Etapa de cierre perimetral de la Plaza de  
28 Deportes Moravia de Cutris”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
29 **APROBADO. –**

30

1 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**  
2 **Junta de Educación Escuela San Martín de Pocosol. –**

3

4 Se recibe oficio MSC-AM-0474-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se  
5 detalla a continuación:

6

7 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0495-2024** de la Licda.  
8 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de  
9 Convenio de Cooperación con la Junta de Educación Escuela San Martín de Pocosol,  
10 para el proyecto “loza de concreto para el salón de actos de la Escuela”.

11

12 **ACUERDO N°37.-**

13

14 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis  
15 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0474-2024 emitido por la  
16 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0495-2024  
17 MSCAM-SJ-0478-2024 del Departamento Municipal de Servicios Jurídicos,  
18 referentes al borrador de Convenio de Cooperación con la Junta de Educación  
19 Escuela San Martín de Pocosol, para el proyecto “Loza de concreto para el salón de  
20 actos de la Escuela San Martín de Pocosol”. **Votación unánime. ACUERDO**

21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22

23 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**  
24 **Junta Administrativa del Liceo La Guaria. –**

25

26 Se recibe oficio MSC-AM-0475-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se  
27 detalla a continuación:

28

29 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0496-2024** de la Licda.  
30 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de

1 Convenio de Cooperación con la Junta Administrativa del Liceo La Guaria de Pocosol,  
2 para el proyecto “cieloraso para el aula de matemáticas y cambio de zinc del salón de  
3 acto del Liceo”.

4

5 **ACUERDO N°38.-**

6

7 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis  
8 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0475-2024 emitido por la  
9 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0496-2024  
10 MSCAM-SJ-0476-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al  
11 borrador de Convenio de Cooperación con la Junta Administrativa del Liceo La Guaria  
12 de Pocosol, para el proyecto “Cieloraso para el aula de matemáticas y cambio de zinc  
13 del salón de actos del Liceo”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

14 **APROBADO. –**

15

16 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**  
17 **Junta Administrativa del Liceo La Palmera. –**

18

19 Se recibe oficio MSC-AM-0476-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se  
20 detalla a continuación:

21

22 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0497-2024** de la Licda.  
23 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de  
24 Convenio de Cooperación con la Junta Administrativa del Liceo La Palmera, para el  
25 proyecto “pintura para malla, paredes y techo del Liceo”.

26

27 **ACUERDO N°39.-**

28 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis  
29 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0476-2024 emitido por la  
30 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0497-2024

1 MSCAM-SJ-0474-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al  
2 borrador de Convenio de Cooperación con la Junta Administrativa del Liceo La  
3 Palmera, para el proyecto “Pintura para malla, paredes y techo del Liceo”. **Votación**  
4 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5

6 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**  
7 **Asociación de Desarrollo Integral de Florencia. –**

8

9 Se recibe oficio MSC-AM-0477-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se  
10 detalla a continuación:

11

12 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0498-2024** de la Licda.  
13 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de  
14 Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia para  
15 el proyecto “Colocación de un módulo infantil en la comunidad de San Francisco La  
16 Aquilea de Florencia”.

17

18 **ACUERDO N°40.-**

19

20 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis  
21 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0477-2024 emitido por la  
22 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0498-2024  
23 MSCAM-SJ-0468-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al  
24 borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de  
25 Florencia, para el proyecto “Colocación de un módulo infantil en la comunidad de San  
26 Francisco La Aquilea de Florencia”. **Votación unánime. ACUERDO**  
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

28

29 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**  
30 **Junta de Educación Escuela Buenos Aires de Pocosol. –**

1 Se recibe oficio MSC-AM-0478-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se  
2 detalla a continuación:

3

4 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0499-2024** de la Licda.  
5 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de  
6 Convenio de Cooperación con la Junta de Educación Escuela Buenos Aires de  
7 Pocosol, para el proyecto “pintura para techos, paredes y el muro de la Escuela”.

8

9 **ACUERDO N°41.-**

10

11 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis  
12 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0478-2024 emitido por la  
13 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0499-2024  
14 MSCAM-SJ-0469-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al  
15 borrador de Convenio de Cooperación con la Junta de Educación Escuela Buenos  
16 Aires de Pocosol, para el proyecto “pintura para techos, paredes y el muro de la  
17 Escuela”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18

19 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**  
20 **Junta de Educación Escuela San Gerardo de Pocosol. –**

21

22 Se recibe oficio MSC-AM-0479-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se  
23 detalla a continuación:

24

25 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0500-2024** de la Licda.  
26 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de  
27 Convenio de Cooperación con la Junta de Educación Escuela San Gerardo de  
28 Pocosol, para el proyecto “pintura para techos, acera, paredes y malla de la Escuela”.

29

30 **ACUERDO N°42.-**

1 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis  
2 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0479-2024 emitido por la  
3 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0500-2024  
4 MSCAM-SJ-0470-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al  
5 borrador de Convenio de Cooperación con la Junta de Educación Escuela San  
6 Gerardo de Pocosol, para el proyecto “pintura para techos, acera, paredes y malla de  
7 la Escuela”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8

9 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**  
10 **Junta de Educación Escuela El Achiote de San Carlos. –**

11

12 Se recibe oficio MSC-AM-0480-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se  
13 detalla a continuación:

14

15 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0501-2024** de la Licda.  
16 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de  
17 Convenio de Cooperación con la Junta de Educación Escuela El Achiote de San  
18 Carlos, para el proyecto “pintura para techos, acera, paredes y malla de la Escuela”.

19

20 **ACUERDO N°43.-**

21

22 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis  
23 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0480-2024 emitido por la  
24 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0501-2024  
25 MSCAM-SJ-0472-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al  
26 borrador de Convenio de Cooperación con la Junta de Educación Escuela El Achiote  
27 de San Carlos, para el proyecto “pintura para techos, acera, paredes y malla de la  
28 Escuela”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

29

1 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**  
2 **Asociación de Desarrollo Integral de La Trinchera de Pital. –**

3

4 Se recibe oficio MSC-AM-0481-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se  
5 detalla a continuación:

6

7 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0502-2024** de la Licda.  
8 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de  
9 Convenio de Cooperación con Asociación de Desarrollo Integral de la Trinchera de  
10 Pital, para el proyecto “cambia malla existente de la plaza de deportes y pintarla”.

11

12 **ACUERDO N°44.-**

13

14 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis  
15 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0481-2024 emitido por la  
16 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0502-2024  
17 MSCAM-SJ-0473-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al  
18 borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de La  
19 Trinchera de Pital, para el proyecto “cambio malla existente de la plaza de deportes y  
20 pintarla”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 ➤ **Asuntos varios de la Alcaldía Municipal.**

23

24 • **Informe semanal de ubicación de maquinaria municipal. –**

25

26 Se recibe al señor Luis Guzmán Pérez, Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión  
27 Vial Municipal, quien explica ampliamente la información que se detalla a  
28 continuación:

29

30

Programación Semanal de Intervención de Maquinaria Municipal UTGVM (Semana del Lunes 18 al viernes 22 de Marzo del 2024)			
Distritos	Caminos a intervenir	Equipo Asignado	Descripción de trabajos
Aguas Zarcas	2-10-641 / La Gloria	NIVELADORA- VAGONETA	Conformación y acarreo de material graular.
Pital	2-10-057/ Coope Isabel	NIVELADORA	Conformación y acarreo de material graular.
Pocosol	2-10-204 / Banderas 2-10-092/ El Esterito	NIVELADORA	Conformación y acarreo de material graular.
La Fortuna	2-10-069/ San Isidro	Back Hoe	Mantenimiento de Puente
Venado	2-10-181/ Venado	Excavadora-Vagoneta- Tractor	Conformación y acarreo de material graular.
TODO EL CANTÓN	Trabajos varios según disponibilidad, atención de emergencias, trabajos de cuadrillas, etc.	VAGONETAS EXCAVADORA y BACKHOE	Trabajos varios según disponibilidad, atención de emergencias, trabajos de cuadrillas, etc.

Trabajos según programación Semanal sujeto a cambios por ordenes de jefatura, clima o desperfectos mecánicos



Municipalidad de San Carlos  
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal  
Calle Central - Avenida 2, Agdo. 13, 4100,  
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



#### ➤ Consultas varias para la Alcaldía Municipal.

No se presentaron consultas a la Alcaldesa Municipal en ejercicio señora Rita Chavarría Mata, por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

### ARTÍCULO XII.

#### ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.-

En esta sesión no se presentaron documentos por parte de los Concejos de Distrito para ser vistos por el Concejo Municipal.-

**Nota:** Al ser las 18:07 horas la señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, se retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

**Nota:** Al ser las 18:07 horas el señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, se retira temporalmente de la sesión, pasando a Presidir la Regidora Ashley Tatiana Brenes Alvarado y supliendo el Regidor Álvaro Ignacio Esquivel Castro.-



1 **ARTÍCULO XIII.**

2 **NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**

3

4 ➤ **Nombramientos en comisión:**

5

6 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

7

- 8 • A la Síndica del Distrito de Pital, señora Thais Chavarría Mata, quien el próximo  
9 viernes 22 de marzo del presente año, participará en actividad “Celebración del  
10 agua por la Paz” programada por la ASADA de Pital de 01:00 pm a 04:00 p.m.,  
11 en el Plantel de la Parroquia Católica en Pital de San Carlos. **Votación**  
12 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

13

- 14 • A la señora María Mayela Rojas Alvarado, quien participará a una capacitación  
15 de tratas de personas, de 01:00 a 04:00 p.m. programada por la oficina de  
16 Desarrollo Social de la Municipalidad de San Carlos, los días 14, 21 de marzo,  
17 04 y 28 de abril del presente año. **Votación unánime. ACUERDO**  
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

19

- 20 • A las Síndicas Leticia Campos Guzmán y María Mayela Rojas Alvarado,  
21 quienes el próximo viernes 22 de marzo del presente año, asistirán a reunión  
22 en RECOMM, a partir de las 08:00 a.m. en Alajuela. **Votación unánime.**  
23 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

24

25 **ARTÍCULO XIV.**

26 **INFORMES DE COMISIÓN. –**

27

28 ➤ **Informe de Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.-**

29

30 Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-04-2024, emitido por los Regidores Luis

1 Fernando Solís Sauma, Juan Diego González Picado y Diana María Corrales

2 Morales, el cual se detalla a continuación:

3

4 **Presente: Pablo Rodríguez Rodríguez.**

5 **Fecha: 18/03/2024 / Hora de inicio: 03:00 p.m. Termina: 03:55 p.m.**

6

7 1. Se analiza el oficio MSCCM-SC-2173-2023 emitido por el Departamento de  
8 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión  
9 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-  
10 AM-2088-2023 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de Cooperación  
11 con la Asociación Sancarleña de Fútbol Femenino.

12

13 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**  
14 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Aprobar el Convenio de Cooperación con la  
15 Asociación Sancarleña de Fútbol Femenino “otorgamiento de donaciones y  
16 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, con base al oficio  
17 MSC-AM-2088-2023 de la Alcaldía Municipal.

18

19 2. Se analiza el oficio MSCCM-SC-2174-2023 emitido por el Departamento de  
20 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión  
21 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-  
22 AM-2086-2023 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de Cooperación  
23 con la Asociación Sancarleña de Voleibol de Playa.

24

25 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**  
26 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Aprobar el Convenio de Cooperación con la  
27 Asociación Sancarleña de Voleibol de Playa “otorgamiento de donaciones y  
28 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, con base al oficio  
29 MSC-AM-2086-2023 de la Alcaldía Municipal.

30

1 3. Se analiza el oficio MSCCM-SC-2175-2023 emitido por el Departamento de  
2 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión  
3 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-  
4 AM-2087-2023 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de Cooperación  
5 con la Asociación Deportiva de Natación de Ciudad Quesada.

6  
7 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**  
8 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Aprobar el Convenio de Cooperación con la  
9 Asociación Deportiva de Natación de Ciudad Quesada “otorgamiento de donaciones  
10 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, con base al  
11 oficio MSC-AM-2087-2023 de la Alcaldía Municipal.

12  
13 4. Se analiza el oficio MSCCM-SC-2177-2023 emitido por el Departamento de  
14 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión  
15 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-  
16 AM-2084-2023 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de Cooperación  
17 con la Asociación Sancarleña de Taekwondo.

18  
19 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**  
20 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Aprobar el Convenio de Cooperación con la  
21 Asociación Sancarleña de Taekwondo “otorgamiento de donaciones y patrocinios  
22 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, con base al oficio MSC-AM-  
23 2084-2023 de la Alcaldía Municipal.

24  
25 5. Se analiza el oficio MSCCM-SC-2176-2023 emitido por el Departamento de  
26 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión  
27 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-  
28 AM-2085-2023 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de Cooperación  
29 con la Asociación de Baloncesto de San Carlos.

30

1 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**  
2 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Aprobar el Convenio de Cooperación con la  
3 Asociación de Baloncesto de San Carlos “otorgamiento de donaciones y patrocinios  
4 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, con base al oficio MSC-AM-  
5 2085-2023 de la Alcaldía Municipal.

6  
7 6. Se analiza el oficio MSCCM-SC-2230-2023 emitido por el Departamento de  
8 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión  
9 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-  
10 AM-2148-2023 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de Cooperación  
11 con la Asociación Sancarleña de Triatlón.

12  
13 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**  
14 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Aprobar el Convenio de Cooperación con la  
15 Asociación Sancarleña de Triatlón “otorgamiento de donaciones y patrocinios de  
16 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, con base al oficio MSC-AM-  
17 2148-2023 de la Alcaldía Municipal.

18  
19  
20 7. Se analiza el oficio MSCCM-SC-2231-2023 emitido por el Departamento de  
21 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión  
22 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-  
23 AM-2149-2023 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de Cooperación  
24 con la Asociación Zona Norte de Atletismo.

25  
26 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**  
27 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Aprobar el Convenio de Cooperación con la  
28 Asociación Zona Norte de Atletismo. “otorgamiento de donaciones y patrocinios de  
29 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, con base al oficio MSC-AM-  
30 2149-2023 de la Alcaldía Municipal.

1 Es todo. --

2

3 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, expresa: Estos  
4 convenios tienen una particularidad, se solicitan en función a un reglamento donde la  
5 Dirección de Relaciones Públicas para poder otorgar ayuda en patrocinios,  
6 coordinación y ayudas para eventos, por ejemplo, eventos deportivos, donde se ocupa  
7 sonido, de repente coordinación de transportes para disciplinas deportivas y otras  
8 cosas, sean posibles en el marco de un convenio legal desde la Municipalidad de San  
9 Carlos con esas Asociaciones Deportivas, sin embargo, hay un tema muy interesante  
10 que es que el ente rector para poder gestionar los presupuestos o los dineros en tema  
11 deportivo por Código Municipal es el Comité Cantonal de Deportes, de hecho, esta  
12 Municipalidad le asigna un presupuesto bastante importante todos los años al Comité  
13 de Deportes, y esto sería de alguna manera, una línea que también iría al deporte,  
14 pero que no está incluida dentro de la partida presupuestaria, que es específica para  
15 el deporte, estuvimos conversando con la encargada de Relaciones Públicas y  
16 haciende alrededor de los 15 a los 20 millones de colones por año, entre ayudas de  
17 camisetitas o artículos o transportes y otras cosas, si lo vemos esta cerca del 4% del  
18 presupuesto total que se le asigna al deporte, pero por otra línea, incluso  
19 presupuestariamente no sale digamos como ayuda al deporte, de ahí la sugerencia a  
20 la Administración y a Don Bernor Kopper para ver ¿Cómo hacemos? para poder  
21 cuantificar cuando se hacen las discusiones del presupuesto estas otras ayudas, lo  
22 que sí le recomendamos a la Dirección de Relaciones Públicas es que por lo menos  
23 le informe al Comité Cantonal de Deportes que se le está ayudando a estas  
24 Asociaciones deportivas por otras vías que no son a través del Comité, para que no  
25 haya primero confusiones y para que también si se le está ayudando a una Asociación  
26 Deportiva, no vaya a ser que también entonces van por el otro lado y piden la misma  
27 ayuda al Comité de Deportes, porque de alguna manera creo que hay un tema de  
28 control que estamos perdiendo la trazabilidad de esos dineros que van al deporte, una  
29 gestión que tenemos en este Concejo municipal de este periodo, es el reglamento del  
30 Comité de Deportes que ya ha sido revisado, modificado, hay un par de consultas a

1 la Procuraduría que se están haciendo de orden administrativo en cuanto a ciertas  
2 funciones si le toca al Comité Deportes o le toca a la Municipalidad, pero estamos  
3 pronto según hablé con la Asesora, para ya tener todo lo necesario y ojalá antes de  
4 que termine el periodo de nosotros como Regidores y con este Concejo Municipal  
5 poder aprobar este reglamento, donde dicho sea de paso estamos recomendando el  
6 incremento en un 1% del presupuesto total de la Municipalidad para que pase de un  
7 4% a 5% hacia Comité Cantonal Deportes, pero condicionado a que este 1% vaya  
8 específicamente al tema de infraestructura, que se ha encontrado bastantes  
9 deficiencias en el tema estructura, en resumen estos convenios responden a este  
10 reglamento, está validado a través de un reglamento, pero sí con esa particularidad,  
11 donde también una labor le va a quedar al nuevo Concejo Municipal, es tratar de  
12 entrarle al tema de donaciones, porque de repente un departamento tiene un  
13 reglamento para donaciones, otro departamento, otro reglamento para donaciones y  
14 la Municipalidad debería tener un tema unificado en el tema de donaciones para que  
15 no haya descontroles y duplicidad de posibles beneficiarios.

16

17 **ACUERDO N°45.-**

18

19 Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación Sancarleña de Fútbol  
20 Femenino “otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,  
21 deportivo y recreativo”, con base al oficio MSC-AM-2088-2023 de la Alcaldía  
22 Municipal, el cual se detalla a continuación:

23

24 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
25 **Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN CARLOS DE FUTBOL FEMENINO**

26 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y  
27 recreativo” No. 019-2023

28

29 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –  
30 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una

1 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de ALCALDESA de la  
2 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,  
3 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,  
4 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número  
5 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del  
6 dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y N°  
7 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022, publicada  
8 en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, amparada al artículo diecisiete  
9 incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizada para celebrar este acto mediante  
10 Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N° \_\_\_\_\_, Acuerdo N° \_\_\_\_\_,  
11 del Acta N° \_\_\_\_\_, de la Sesión celebrada el Lunes \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_; y **OSCAR**  
12 **ALBERTO BARRIENTOS CAMACHO**, mayor de edad, portador de la cédula de  
13 identidad número dos- trescientos cincuenta y siete- seiscientos cuarenta y nueve, en  
14 mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la  
15 **ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN CARLOS DE FUTBOL FEMENINO**, inscrita en el  
16 Registro Público de Asociaciones al Tomo CUATROCIENTOS OCHENTA Y  
17 DOS, Asiento: SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, con cédula jurídica número  
18 tres- cero cero dos – doscientos ochenta y siete mil trescientos uno, según  
19 certificación literal de personería jurídica número 6674289-2023 del Registro  
20 Nacional, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y  
21 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de  
22 las comunidades, **CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO**  
23 **MARCO DE COOPERACIÓN**, el cual se registrá por la normativa que regula la materia  
24 y por las siguientes cláusulas:

25 **CONSIDERANDO**

- 26 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor  
27 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que  
28 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades  
29 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el  
30 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las

- 1 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con  
2 las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.
- 3 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos  
4 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad  
5 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir  
6 sus fines.
- 7 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es  
8 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para  
9 el cumplimiento de sus funciones.
- 10 IV. Que la Ley número doscientos dieciocho, denominada Ley de Asociaciones en su  
11 artículo veintiséis indica que las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes,  
12 mediante donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e  
13 inmuebles u otros aportes económicos del Estado o sus instituciones, así como  
14 celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo,  
15 encaminadas a la consecución de sus fines.
- 16 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos  
17 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la  
18 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 19 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN CARLOS DE  
20 FUTBOL FEMENINO, desean unir esfuerzos, con el fin de fortalecer e incentivar el  
21 desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los  
22 habitantes del cantón de San Carlos.
- 23VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el  
24 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,  
25 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento  
26 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,  
27 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo  
28 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre  
29 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°



1 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La  
2 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

3

4

**POR TANTO:**

5 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá  
6 por las siguientes cláusulas:

7

**PRIMERA:**

8

**OBJETO DEL CONVENIO**

9 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación  
10 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN**  
11 **CARLOS DE FUTBOL FEMENINO**, que propicien el desarrollo conjunto o la  
12 coordinación de proyectos u obras, así como el articular acciones que permitan  
13 fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte  
14 y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

15

16

**SEGUNDA:**

17

**ALCANCE DEL CONVENIO**

18 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común  
19 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades  
20 de interés común, las siguientes:

21

1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y  
22 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la  
23 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.

24

2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas,  
25 siendo este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y  
26 Deportivos de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo  
27 educativo, cultural, deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento  
28 establecido y vigente para tal efecto.

29

3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos,  
30 prohibiciones y requisitos establecidos en el "Reglamento para el Otorgamiento

1 de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y  
2 recreativo de la Municipalidad de San Carlos” publicado en el diario oficial La  
3 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

4  
5 **TERCERA:**

6 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

7 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la  
8 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se  
9 comprometen en cuanto a lo siguiente:

10 **Obligaciones de la ASOCIACION:** La **ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN CARLOS DE**  
11 **FUTBOL FEMENINO** se compromete a dar el uso o destino establecido en cada  
12 proyecto a los bienes recibidos en donación por parte de la Municipalidad de San  
13 Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de que, en razón del presente convenio, la  
14 organización beneficiaria requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN  
15 CARLOS, deberá tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de  
16 Relaciones Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del  
17 logo en afiches o material publicitario. La ASOCIACION una vez recibida la donación  
18 correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a rendir un informe final a la  
19 MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en  
20 donación o patrocinios otorgados para cada proyecto conforme a lo estipulado en la  
21 cláusula quinta del presente convenio.

22 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
23 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones  
24 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al  
25 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos  
26 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal  
27 vigente, y el “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de  
28 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo” de la Municipalidad de San Carlos.  
29 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora  
30 realizar conforme lo establece el “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y

1 patrocínios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y  
2 aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser presentado bajo el  
3 formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado al amparo de dicha  
4 norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

5

6

#### **CUARTA:**

7

#### **TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

8 De conformidad con el artículo 6 del "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones  
9 y patrocínios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad  
10 de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de  
11 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocínios brindados por la  
12 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a  
13 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo  
14 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,  
15 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos  
16 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación  
17 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país  
18 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material  
19 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la  
20 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,  
21 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las  
22 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)  
23 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)  
24 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y  
25 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)  
26 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro  
27 del país, i) Seguridad Privada.

28

29

#### **QUINTA:**

30

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y**



1 compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente inscrita y  
2 juramentada.

3 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados  
4 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la  
5 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS determinará la disponibilidad de lo solicitado  
6 según el contenido presupuestario con el que se cuente o la existencia de bienes en  
7 bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía Municipal, debiendo brindar  
8 respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor a diez días hábiles, ya sea  
9 aprobando o rechazando la misma. En el caso de aprobarse la solicitud, se solicitará  
10 a la organización completar un perfil de proyecto. La proveeduría municipal realizará  
11 el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos establecidos por la  
12 Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

13

14

#### **SEXTA:**

15

#### **DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

16 Por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la  
17 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad  
18 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,  
19 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el  
20 correo electrónico: [relacionespublicas@munisc.go.cr](mailto:relacionespublicas@munisc.go.cr); por parte de la **ASOCIACIÓN**  
21 **DEPORTIVA SAN CARLOS DE FUTBOL FEMENINO** se designa para efectos de la  
22 debida ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la  
23 persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes  
24 señala para oír notificaciones el correo electrónico:  
25 [oscarbarrientoscamacho@gmail.com](mailto:oscarbarrientoscamacho@gmail.com). Corresponderá al Departamento de  
26 Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los  
27 términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de resultado final de la  
28 obras o proyectos a la Administración municipal; será también el responsable de  
29 solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las  
30 donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos

1 culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de  
2 entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas  
3 de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma  
4 que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio como responsable de la  
5 recepción de la donación.

6 **SÉTIMA:**

7 **DE LOS RECURSOS**

8 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y  
9 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que  
10 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o  
11 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio  
12 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas  
13 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre  
14 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se  
15 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la  
16 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación  
17 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de  
18 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por  
19 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes  
20 donados.

21 **OCTAVA:**

22 **VIGENCIA DEL CONVENIO**

23 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,  
24 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un  
25 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar  
26 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al  
27 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas  
28 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para  
29 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de  
30 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

1 **NOVENA:**

2 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

3 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la  
4 **ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN CARLOS DE FUTBOL FEMENINO**, durante el  
5 proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero por los  
6 respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este medio, será  
7 sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

8  
9 **DÉCIMA:**

10 **NORMAS SUPLETORIAS**

11 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la  
12 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los  
13 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo  
14 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios  
15 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San  
16 Carlos.

17 **DÉCIMO PRIMERA:**

18 **DE LAS MODIFICACIONES**

19 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado  
20 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

21  
22 **DÉCIMO SEGUNDA:**

23 **ESTIMACION**

24 El presente convenio marco entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la  
25 **ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN CARLOS DE FUTBOL FEMENINO** es de cuantía  
26 inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

27  
28 **DÉCIMO TERCERA:**

29 **APROBACIÓN**

30 Este convenio se aprueba mediante Acta de Junta Directiva Sesión Extraordinaria del

1 día 24 de febrero del año 2023, artículo No.3, acta No. 002-2023, y de Acuerdo del  
2 Concejo Municipal de San Carlos Artículo N°\_\_\_\_\_, Acuerdo N°\_\_\_\_\_, del Acta N°  
3 \_\_\_\_\_, de la Sesión celebrada el día \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_;

4

5 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,  
6 firmamos en la ciudad de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del mes de \_\_\_\_\_ del  
7 año 2023.

8

9 **KAROL SALAS VARGAS**

**OSCAR BARRIENTOS CAMACHO**

10 **Alcaldesa**

**Presidente**

11 **Municipalidad de San Carlos**

**Asociación Deportiva de San**

12

**Carlos de Futbol Femenino.**

13

14

#### **REFRENDO**

15 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada del departamento de Servicios  
16 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio  
17 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,  
18 San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19

#### **ACUERDO N°46.-**

21

22 Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación Sancarleña de Voleibol de  
23 Playa “otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,  
24 deportivo y recreativo”, con base al oficio MSC-AM-2086-2023 de la Alcaldía  
25 Municipal, el cual se detalla a continuación:

26

#### **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y 28 ASOCIACIÓN SANCARLEÑA DE VOLEIBOL DE PLAYA**

29 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y  
30 recreativo”



No. 017-2023

1  
2  
3 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –  
4 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una  
5 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de ALCALDESA de la  
6 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,  
7 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,  
8 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número  
9 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del  
10 dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y N°  
11 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022, publicada  
12 en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022; amparada al artículo diecisiete  
13 incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizada para celebrar este acto mediante  
14 Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N°\_\_\_\_\_, Acuerdo N°\_\_\_\_\_,  
15 del Acta N° \_\_\_\_\_, de la Sesión celebrada el Lunes \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_; y  
16 **MARCELA MENDEZ GAMBOA**, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad  
17 número tres- trescientos treinta y tres – trescientos ocho, en mi condición de  
18 PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN**  
19 **SANCARLEÑA DE VOLEIBOL DE PLAYA**, inscrita en el Registro Público de  
20 Asociaciones al Tomo: DOS MIL VEINTIUNO, Asiento: CUATROCIENTOS SESENTA  
21 Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, con cédula jurídica número tres- cero cero  
22 dos – ochocientos cuarenta mil seiscientos setenta y uno, según certificación literal de  
23 personería jurídica número 6674287-2023 del Registro Nacional, en adelante  
24 denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para  
25 ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las comunidades,  
26 **CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE**  
27 **COOPERACIÓN**, el cual se regirá por la normativa que regula la materia y por las  
28 siguientes cláusulas:

1 **CONSIDERANDO**

- 2 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor  
3 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que  
4 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades  
5 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el  
6 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las  
7 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con  
8 las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.
- 9 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos  
10 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad  
11 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir  
12 sus fines.
- 13 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es  
14 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para  
15 el cumplimiento de sus funciones.
- 16 IV. Que la Ley número doscientos dieciocho, denominada Ley de Asociaciones en su  
17 artículo veintiséis indica que las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes,  
18 mediante donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e  
19 inmuebles u otros aportes económicos del Estado o sus instituciones, así como  
20 celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo,  
21 encaminadas a la consecución de sus fines.
- 22 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos  
23 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la  
24 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 25 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como ASOCIACIÓN SANCARLEÑA DE VOLEIBOL DE  
26 PLAYA, desean unir esfuerzos, con el fin de fortalecer e incentivar el desarrollo y  
27 promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes  
28 del cantón de San Carlos.
- 29 VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el  
30 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,

1 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento  
2 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,  
3 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo  
4 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre  
5 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°  
6 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La  
7 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

8  
9 **POR TANTO:**

10 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá  
11 por las siguientes cláusulas:

12 **PRIMERA:**

13 **OBJETO DEL CONVENIO**

14 El presente convenio marco tiene por objeto establecer relaciones de cooperación  
15 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACIÓN SANCARLEÑA DE**  
16 **VOLEIBOL DE PLAYA**, que propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de  
17 proyectos u obras, así como el articular acciones que permitan fortalecer e incentivar  
18 el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los  
19 habitantes del cantón de San Carlos.

20 **SEGUNDA:**

21 **ALCANCE DEL CONVENIO**

22 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común  
23 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades  
24 de interés común, las siguientes:

- 25 **1-** Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y  
26 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la  
27 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.
- 28 **2-** Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas,  
29 siendo este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y  
30 Deportivos de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo

1 educativo, cultural, deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento  
2 establecido y vigente para tal efecto.

3 **3-** Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos,  
4 prohibiciones y requisitos establecidos en el “Reglamento para el Otorgamiento  
5 de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y  
6 recreativo de la Municipalidad de San Carlos” publicado en el diario oficial La  
7 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

8  
9 **TERCERA:**

10 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

11 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la  
12 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se  
13 comprometen en cuanto a lo siguiente:

14 **Obligaciones de la ASOCIACION: La ASOCIACIÓN SANCARLEÑA DE VOLEIBOL**  
15 **DE PLAYA** se compromete a dar el uso o destino establecido en cada proyecto a los  
16 bienes recibidos en donación por parte de la Municipalidad de San Carlos, conforme  
17 al fin propuesto. En caso de que, en razón del presente convenio, la organización  
18 beneficiaria requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
19 deberá tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de Relaciones  
20 Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del logo en  
21 afiches o material publicitario. La ASOCIACION una vez recibida la donación  
22 correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a rendir un informe final a la  
23 MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en  
24 donación o patrocinios otorgados para cada proyecto conforme a lo estipulado en la  
25 cláusula quinta del presente convenio.

26 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
27 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones  
28 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al  
29 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos  
30 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal

1 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de  
2 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.  
3 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora  
4 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y  
5 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y  
6 aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser presentado bajo el  
7 formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado al amparo de dicha  
8 norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

9

10

#### **CUARTA:**

11

#### **TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

De conformidad con el artículo 6 del "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos, servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo, que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a) Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d) Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f) Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro

1 del país, i) Seguridad Privada.

2 **QUINTA:**

3 **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y**

4 **FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS**

5 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que  
6 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,  
7 recreativo, deportivo y cultural, la **ASOCIACIÓN SANCARLEÑA DE VOLEIBOL DE**  
8 **PLAYA** deberán presentar al Departamento de Relaciones Públicas de la  
9 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

- 10 **1-** Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la organización  
11 beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días naturales de  
12 anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente descrito y  
13 deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de entrega, b)  
14 Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio público  
15 que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta respectiva  
16 para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del  
17 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y  
18 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado  
19 requiera;
- 20 **2-** Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización  
21 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de  
22 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, numero  
23 de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,  
24 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.
- 25 **3-** Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán  
26 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que  
27 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso  
28 de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto  
29 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro  
30 de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar

1 la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la  
2 presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación, deberán  
3 presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal donde se  
4 compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente inscrita y  
5 juramentada.

6

7 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados  
8 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la  
9 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS determinará la disponibilidad de lo solicitado  
10 según el contenido presupuestario con el que se cuente o la existencia de bienes en  
11 bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía Municipal, debiendo brindar  
12 respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor a diez días hábiles, ya sea  
13 aprobando o rechazando la misma. En el caso de aprobarse la solicitud, se solicitará  
14 a la organización completar un perfil de proyecto. La proveeduría municipal realizará  
15 el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos establecidos por la  
16 Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

17

18

#### SEXTA:

19

#### DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

20 Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la  
21 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad  
22 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,  
23 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el  
24 correo electrónico: [relacionespublicas@munisc.go.cr](mailto:relacionespublicas@munisc.go.cr); por parte de la **ASOCIACIÓN**  
25 **SANCARLEÑA DE VOLEIBOL DE PLAYA** se designa para efectos de la debida  
26 ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona  
27 que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes señala  
28 para oír notificaciones el correo electrónico: [marcelamendezgamboa00@gmail.com](mailto:marcelamendezgamboa00@gmail.com).  
29 Corresponderá al Departamento de Relaciones Públicas programar las actividades  
30 necesarias para el cumplimiento de los términos del mismo, así como, rendir informes

1 de avance y de resultado final de la obras o proyectos a la Administración municipal;  
2 será también el responsable de solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar  
3 controles de cada una de las donaciones. En caso de realizarse la entrega de  
4 donaciones de implementos culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará  
5 y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las  
6 personas encargadas de retirar las donaciones de implementos culturales y  
7 deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio  
8 como responsable de la recepción de la donación.

9

10

#### **SÉTIMA:**

11

#### **DE LOS RECURSOS**

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

#### **OCTAVA:**

26

#### **VIGENCIA DEL CONVENIO**

27

28

29

30

El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma, período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al



1 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas  
2 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para  
3 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de  
4 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

5

6 **NOVENA:**

7 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

8 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la  
9 **ASOCIACIÓN SANCARLEÑA DE VOLEIBOL DE PLAYA**, durante el proceso de  
10 ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero por los respectivos  
11 administradores del convenio. De no solucionarse por este medio, será sometida a la  
12 consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

13

14 **DÉCIMA:**

15 **NORMAS SUPLETORIAS**

16 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la  
17 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, el Reglamento para el  
18 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y  
19 recreativo de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los principios  
20 generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

21

22 **DÉCIMO PRIMERA:**

23 **DE LAS MODIFICACIONES**

24 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado  
25 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

26

27 **DÉCIMO SEGUNDA:**

28 **ESTIMACION**

29 El presente convenio marco entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la  
30 **ASOCIACIÓN SANCARLEÑA DE VOLEIBOL DE PLAYA** es de cuantía inestimable

1 en razón de la naturaleza del mismo.

2

3

### DÉCIMO TERCERA:

4

#### APROBACIÓN

5 Este convenio se aprueba mediante Acta de Junta Directiva Sesión Ordinaria del día  
6 13 de marzo del año 2023, artículo N° 4, acuerdo N° 1, acta N° 005-2023, y de Acuerdo  
7 del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N° \_\_\_\_, Acuerdo N° \_\_\_\_, del Acta N° \_\_\_\_,  
8 de la Sesión celebrada el día \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

9 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,  
10 firmamos en la ciudad de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del mes de \_\_\_\_\_ del  
11 año 2023.

12

13 **KAROL SALAS VARGAS**

**MARCELA MÉNDEZ GAMBOA**

14 **Alcaldesa**

**Presidente**

15 **Municipalidad de San Carlos**

**Asociación Sancarleña de Voleibol de Playa.**

16

17

#### REFRENDO

18 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada del departamento de Servicios  
19 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio  
20 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,  
21 San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22

23 **ACUERDO N°47.-**

24

25 Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación Deportiva de Natación de  
26 Ciudad Quesada “otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo,  
27 cultural, deportivo y recreativo”, con base al oficio MSC-AM-2087-2023 de la Alcaldía  
28 Municipal, el cual se detalla a continuación:

29

30

#### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE

1 **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE NATACIÓN**  
2 **DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA**

3 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y  
4 recreativo”

5 No. 018-2023

6  
7 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –  
8 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una  
9 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de ALCALDESA de la  
10 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,  
11 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,  
12 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número  
13 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del  
14 dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y N°  
15 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022, publicada  
16 en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, amparada al artículo diecisiete  
17 incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizada para celebrar este acto mediante  
18 Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N°\_\_\_\_, Acuerdo N°\_\_\_\_,  
19 del Acta N° \_\_\_\_\_, de la Sesión celebrada el Lunes \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_; y  
20 **LINDSAY MARIA GONZÁLEZ LIZANO**, mayor de edad, portadora de la cédula de  
21 identidad número uno- mil ciento veintidós– seiscientos setenta, en mi condición de  
22 PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN**  
23 **DEPORTIVA DE NATACIÓN DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA**,  
24 inscrita en el Registro Público de Asociaciones al Tomo QUINIENTOS DOCE, Asiento:  
25 QUINCE MIL CIENTO VEINTICUATRO, con cédula jurídica número tres- cero cero  
26 dos – trescientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y uno, según certificación  
27 literal de personería jurídica número 6674288-2023 del Registro Nacional, en  
28 adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de  
29 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las  
30 comunidades, **CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO**

1 DE COOPERACIÓN, el cual se registrá por la normativa que regula la materia y por las  
2 siguientes cláusulas:

3 **CONSIDERANDO**

- 4 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor  
5 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que  
6 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades  
7 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el  
8 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las  
9 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con  
10 las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.
- 11 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos  
12 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad  
13 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir  
14 sus fines.
- 15 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es  
16 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para  
17 el cumplimiento de sus funciones.
- 18 IV. Que la Ley número doscientos dieciocho, denominada Ley de Asociaciones en su  
19 artículo veintiséis indica que las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes,  
20 mediante donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e  
21 inmuebles u otros aportes económicos del Estado o sus instituciones, así como  
22 celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo,  
23 encaminadas a la consecución de sus fines.
- 24 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos  
25 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la  
26 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 27 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE NATACIÓN DE  
28 CIUDAD QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA, desean unir esfuerzos, con el fin de  
29 fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte  
30 y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

1VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el  
2 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,  
3 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento  
4 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,  
5 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo  
6 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre  
7 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°  
8 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La  
9 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

10 **POR TANTO:**

11 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá  
12 por las siguientes cláusulas:

13 **PRIMERA:**

14 **OBJETO DEL CONVENIO**

15 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación  
16 **entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE**  
17 **NATACIÓN DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA**, que propicien el  
18 desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u obras, así como el articular  
19 acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura,  
20 la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

21 **SEGUNDA:**

22 **ALCANCE DEL CONVENIO**

23 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común  
24 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades  
25 de interés común, las siguientes:

- 26
- 27 **1-** Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y  
28 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la  
29 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.



1 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al  
2 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos  
3 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal  
4 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de  
5 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.  
6 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora  
7 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y  
8 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y  
9 aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser presentado bajo el  
10 formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado al amparo de dicha  
11 norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

#### 12 **CUARTA:**

#### 13 **TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

14 De conformidad con el artículo 6 del "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones  
15 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad  
16 de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de  
17 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la  
18 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a  
19 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo  
20 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,  
21 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos  
22 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación  
23 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país  
24 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material  
25 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la  
26 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,  
27 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las  
28 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)  
29 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)  
30 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y

1 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)  
2 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro  
3 del país, i) Seguridad Privada.

4 **QUINTA:**

5 **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y**

6 **FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS**

7 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que  
8 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,  
9 recreativo, deportivo y cultural, la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE NATACIÓN DE**  
10 **CIUDAD QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA** deberá presentar al Departamento  
11 de Relaciones Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

12 **1-** Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la organización  
13 beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días naturales de  
14 anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente descrito y  
15 deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de entrega, b)  
16 Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio público  
17 que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta respectiva  
18 para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del  
19 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y  
20 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado  
21 requiera;

22 **2-** Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización  
23 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de  
24 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, número  
25 de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,  
26 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.

27 **3-** Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán  
28 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que  
29 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso  
30 de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto



1 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro  
2 de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar  
3 la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la  
4 presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación, deberán  
5 presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal donde se  
6 compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente inscrita y  
7 juramentada.

8 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados  
9 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la  
10 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS determinará la disponibilidad de lo solicitado  
11 según el contenido presupuestario con el que se cuente o la existencia de bienes en  
12 bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía Municipal, debiendo brindar  
13 respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor a diez días hábiles, ya sea  
14 aprobando o rechazando la misma. En el caso de aprobarse la solicitud, se solicitará  
15 a la organización completar un perfil de proyecto. La proveeduría municipal realizará  
16 el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos establecidos por la  
17 Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

18

19

#### **SEXTA:**

20

#### **DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

21 Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la  
22 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad  
23 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,  
24 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el  
25 correo electrónico: [relacionespublicas@munisc.go.cr](mailto:relacionespublicas@munisc.go.cr); por parte de la **ASOCIACIÓN**  
26 **DEPORTIVA DE NATACIÓN DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA** se  
27 designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio  
28 como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para  
29 los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:  
30 [maracanaciudadquesada@hotmail.com](mailto:maracanaciudadquesada@hotmail.com). Corresponderá al Departamento de

1 Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los  
2 términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de resultado final de la  
3 obras o proyectos a la Administración municipal; será también el responsable de  
4 solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las  
5 donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos  
6 culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de  
7 entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas  
8 de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma  
9 que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio como responsable de la  
10 recepción de la donación.

11

#### **SÉTIMA:**

12

#### **DE LOS RECURSOS**

13

14 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y  
15 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que  
16 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o  
17 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio  
18 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas  
19 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre  
20 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se  
21 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la  
22 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación  
23 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de  
24 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por  
25 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes  
26 donados.

27

#### **OCTAVA:**

28

#### **VIGENCIA DEL CONVENIO**

29 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,  
30 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un

1 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar  
2 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al  
3 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas  
4 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para  
5 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de  
6 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

7

8

#### **NOVENA:**

9

#### **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

10 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la  
11 **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE NATACIÓN DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS**  
12 **ALAJUELA**, durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada  
13 primero por los respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este  
14 medio, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una  
15 de las partes.

16

#### **DÉCIMA:**

17

#### **NORMAS SUPLETORIAS**

18 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la  
19 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los  
20 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo  
21 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios  
22 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San  
23 Carlos.

24

#### **DÉCIMO PRIMERA:**

25

#### **DE LAS MODIFICACIONES**

26 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado  
27 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

28

#### **DÉCIMO SEGUNDA:**

29

#### **ESTIMACION**

30 El presente convenio marco entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la

1 **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE NATACIÓN DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS**

2 **ALAJUELA** es de cuantía inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

3 **DÉCIMO TERCERA:**

4 **APROBACIÓN**

5 Este convenio se aprueba mediante Acta de Junta Directiva Sesión Ordinaria del día  
6 23 de febrero del año 2023, artículo No.3, acta No. 002-2023, y de Acuerdo del  
7 Concejo Municipal de San Carlos Artículo N° \_\_\_\_, Acuerdo N° \_\_\_\_, del Acta N° \_\_\_\_, de  
8 la Sesión celebrada el día \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

9 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,  
10 firmamos en la ciudad de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del mes de \_\_\_\_\_ del  
11 año 2023.

12 **KAROL SALAS VARGAS**

**LINDSAY GONZÁLEZ LIZANO**

13 **Alcaldesa**

**Presidente**

14 **Municipalidad de San Carlos**

**Asociación Deportiva de Natación de Ciudad**

15 **Quesada, San Carlos Alajuela.**

16

17 **REFRENDO**

18 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada del departamento de Servicios  
19 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio  
20 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,  
21 San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22

23 **ACUERDO N°48.-**

24

25 Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación Sancarleña de Taekwondo  
26 “otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y  
27 recreativo”, con base al oficio MSC-AM-2084-2023 de la Alcaldía Municipal, el cual se  
28 detalla a continuación:

29

1 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
2 **Y LA ASOCIACIÓN SANCARLEÑA DE TAEKWONDO**

3 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y  
4 recreativo”

5 No. 021-2023

6  
7 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –  
8 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una  
9 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de ALCALDESA de la  
10 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,  
11 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,  
12 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número  
13 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del  
14 dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y N°  
15 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022, publicada  
16 en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, amparada al artículo diecisiete  
17 incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizada para celebrar este acto mediante  
18 Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N°\_\_\_\_\_, Acuerdo N°\_\_\_\_\_,  
19 del Acta N° \_\_\_\_\_, de la Sesión celebrada el día \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_; y **JOSE**  
20 **CARLOS VARGAS CASTRO**, mayor de edad, portador de la cédula de identidad  
21 número dos-setecientos cuarenta y siete- setecientos veintiséis, en mi condición de  
22 PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACION**  
23 **SANCARLEÑA DE TAEKWONDO**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones al  
24 Tomo DOS MIL DIECISIETE, Asiento: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL  
25 CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS , con cédula jurídica número tres- cero cero  
26 dos – setecientos cuarenta y dos mil ciento siete, según certificación literal de  
27 personería jurídica número 6674291-2023 del Registro Nacional, en adelante  
28 denominado la “**ASOCIACION**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para  
29 ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las comunidades,  
30 **CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE**

1 COOPERACIÓN, el cual se regirá por la normativa que regula la materia y por las  
2 siguientes cláusulas:

3 **CONSIDERANDO**

- 4 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor  
5 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que  
6 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades  
7 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el  
8 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las  
9 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con  
10 las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.
- 11 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos  
12 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad  
13 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir  
14 sus fines.
- 15 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es  
16 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para  
17 el cumplimiento de sus funciones.
- 18 IV. Que la Ley número doscientos dieciocho, denominada Ley de Asociaciones en su  
19 artículo veintiséis indica que las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes,  
20 mediante donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e  
21 inmuebles u otros aportes económicos del Estado o sus instituciones, así como  
22 celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo,  
23 encaminadas a la consecución de sus fines.
- 24 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos  
25 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la  
26 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 27 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION SANCARLEÑA DE TAEKWONDO,  
28 desean unir esfuerzos, con el fin de fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción  
29 de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón  
30 de San Carlos.

1VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el  
2 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,  
3 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento  
4 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,  
5 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo  
6 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre  
7 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°  
8 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La  
9 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

10 **POR TANTO:**

11 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá  
12 por las siguientes cláusulas:

13 **PRIMERA:**

14 **OBJETO DEL CONVENIO**

15 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación  
16 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACION SANCARLEÑA DE**  
17 **TAEKWONDO**, que propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u  
18 obras, así como el articular acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo  
19 y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes  
20 del cantón de San Carlos.

21 **SEGUNDA:**

22 **ALCANCE DEL CONVENIO**

23 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común  
24 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades  
25 de interés común, las siguientes:

- 26 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y  
27 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la  
28 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.
- 29 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas,  
30 siendo este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y





1 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal  
2 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de  
3 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.  
4 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora  
5 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y  
6 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y  
7 aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser presentado bajo el  
8 formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado al amparo de dicha  
9 norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

10

11

#### **CUARTA:**

12

#### **TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

De conformidad con el artículo 6 del "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos, servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo, que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a) Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d) Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)

1 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro  
2 del país, i) Seguridad Privada.

3 **QUINTA:**

4 **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y**  
5 **FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS**

6 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que  
7 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,  
8 recreativo, deportivo y cultural, la **ASOCIACION SANCARLEÑA DE TAEKWONDO**  
9 deberá presentar al Departamento de Relaciones Públicas de la MUNICIPALIDAD DE  
10 SAN CARLOS lo siguiente:

- 11 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la organización  
12 beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días naturales de  
13 anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente descrito y  
14 deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de entrega, b)  
15 Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio público  
16 que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta respectiva  
17 para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del  
18 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y  
19 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado  
20 requiera;
- 21 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización  
22 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de  
23 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, numero  
24 de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,  
25 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.
- 26 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán  
27 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que  
28 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso  
29 de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto  
30 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro

1 de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar  
2 la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la  
3 presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación, deberán  
4 presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal donde se  
5 compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente inscrita y  
6 juramentada.

7 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados  
8 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la  
9 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS determinará la disponibilidad de lo solicitado  
10 según el contenido presupuestario con el que se cuente o la existencia de bienes en  
11 bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía Municipal, debiendo brindar  
12 respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor a diez días hábiles, ya sea  
13 aprobando o rechazando la misma. En el caso de aprobarse la solicitud, se solicitará  
14 a la organización completar un perfil de proyecto. La proveeduría municipal realizará  
15 el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos establecidos por la  
16 Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

17

18

#### SEXTA:

19

#### DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

20 Por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la  
21 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad  
22 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,  
23 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el  
24 correo electrónico: [relacionespublicas@munisc.go.cr](mailto:relacionespublicas@munisc.go.cr); por parte de la **ASOCIACION**  
25 **SANCARLEÑA DE TAEKWONDO** se designa para efectos de la debida ejecución y  
26 fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la  
27 Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír  
28 notificaciones el correo electrónico: [josebmx@hotmail.com](mailto:josebmx@hotmail.com). Corresponderá al  
29 Departamento de Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el  
30 cumplimiento de los términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de

1 resultado final de la obras o proyectos a la Administración municipal; será también el  
2 responsable de solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una  
3 de las donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos  
4 culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de  
5 entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas  
6 de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma  
7 que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio como responsable de la  
8 recepción de la donación.

9

10

#### **SÉTIMA:**

11

#### **DE LOS RECURSOS**

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

#### **OCTAVA:**

26

#### **VIGENCIA DEL CONVENIO**

27

28

29

30

El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma, período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al

1 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas  
2 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para  
3 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de  
4 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

5 **NOVENA:**

6 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

7

8 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la  
9 **ASOCIACION SANCARLEÑA DE TAEKWONDO**, durante el proceso de ejecución  
10 de las obras y proyectos, será analizada primero por los respectivos administradores  
11 del convenio. De no solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de  
12 las autoridades superiores de cada una de las partes.

13 **DÉCIMA:**

14 **NORMAS SUPLETORIAS**

15 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la  
16 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los  
17 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo  
18 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios  
19 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San  
20 Carlos.

21 **DÉCIMO PRIMERA:**

22 **DE LAS MODIFICACIONES**

23 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado  
24 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

25

26 **DÉCIMO SEGUNDA:**

27 **ESTIMACION**

28 El presente convenio marco entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la  
29 **ASOCIACION SANCARLEÑA DE TAEKWONDO** es de cuantía inestimable en razón  
30 de la naturaleza del mismo.

1 **DÉCIMO TERCERA:**

2 **APROBACIÓN**

3 Este convenio se aprueba mediante Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria del día  
4 23 de mayo del año 2023, artículo No.3, acuerdo N.2, y de Acuerdo del Concejo  
5 Municipal de San Carlos Artículo N° \_\_\_\_\_, Acuerdo N° \_\_\_\_\_, del Acta N° \_\_\_\_\_, de  
6 la Sesión celebrada el día \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

7 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,  
8 firmamos en la ciudad de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del mes de \_\_\_\_\_ del  
9 año 2023.

10 **KAROL SALAS VARGAS**

**JOSE CARLOS VARGAS CASTRO**

11 **Alcaldesa**

**Presidente**

12 **Municipalidad de San Carlos**

**Asociación Sancarleña de Taekwondo.**

13 **REFRENDO**

14  
15 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada del departamento de Servicios  
16 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio  
17 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,  
18 San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19  
20 **ACUERDO N°49.-**

21  
22 Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación de Baloncesto de San Carlos  
23 “otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y  
24 recreativo”, con base al oficio MSC-AM-2085-2023 de la Alcaldía Municipal, el cual se  
25 detalla a continuación:

26  
27 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
28 **Y LA ASOCIACION DE BALONCESTO DE SAN CARLOS**

29 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y  
30 recreativo”

No. 020-2023

1  
2  
3 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –  
4 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una  
5 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de ALCALDESA de la  
6 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,  
7 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,  
8 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número  
9 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del  
10 dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y N°  
11 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022, publicada  
12 en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, amparada al artículo diecisiete  
13 incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizada para celebrar este acto mediante  
14 Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N°\_\_\_\_\_, Acuerdo N°\_\_\_\_\_,  
15 del Acta N°\_\_\_\_\_, de la Sesión celebrada el día \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_; y **ALLAN**  
16 **ADOLFO SOLIS SAUMA**, mayor de edad, casado, profesor universitario, vecino de  
17 Ciudad Quesada, portador de la cédula de identidad número dos- cuatrocientos  
18 cincuenta y siete- novecientos cuarenta y cuatro, en mi condición de PRESIDENTE  
19 con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACION DE BALONCESTO DE**  
20 **SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones al Tomo QUINIENTOS  
21 SETENTA Y UNO, Asiento: TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y  
22 CINCO, con cédula jurídica número tres- cero cero dos – quinientos veintiocho mil  
23 setecientos treinta y ocho, según certificación literal de personería jurídica número  
24 6674290-2023 del Registro Nacional, en adelante denominado la “**ASOCIACION**”, en  
25 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades  
26 en beneficio de las comunidades, **CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE**  
27 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, el cual se regirá por la normativa que  
28 regula la materia y por las siguientes cláusulas:

1 **CONSIDERANDO**

- 2 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor  
3 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que  
4 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades  
5 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el  
6 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las  
7 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con  
8 las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.
- 9 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos  
10 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad  
11 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir  
12 sus fines.
- 13 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es  
14 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para  
15 el cumplimiento de sus funciones.
- 16 IV. Que la Ley número doscientos dieciocho, denominada Ley de Asociaciones en su  
17 artículo veintiséis indica que las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes,  
18 mediante donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e  
19 inmuebles u otros aportes económicos del Estado o sus instituciones, así como  
20 celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo,  
21 encaminadas a la consecución de sus fines.
- 22 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos  
23 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la  
24 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 25 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION DE BALONCESTO DE SAN  
26 CARLOS, desean unir esfuerzos, con el fin de fortalecer e incentivar el desarrollo y  
27 promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes  
28 del cantón de San Carlos.
- 29VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el  
30 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,



1 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento  
2 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,  
3 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo  
4 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre  
5 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°  
6 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La  
7 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

8 **POR TANTO:**

9 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá  
10 por las siguientes cláusulas:

11 **PRIMERA:**

12 **OBJETO DEL CONVENIO**

13 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación  
14 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACION DE BALONCESTO**  
15 **DE SAN CARLOS**, que propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos  
16 u obras, así como el articular acciones que permitan fortalecer e incentivar el  
17 desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los  
18 habitantes del cantón de San Carlos.

19 **SEGUNDA:**

20 **ALCANCE DEL CONVENIO**

21 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común  
22 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades  
23 de interés común, las siguientes:

- 24 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y  
25 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la  
26 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.
- 27 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas,  
28 siendo este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y  
29 Deportivos de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo

1 educativo, cultural, deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento  
2 establecido y vigente para tal efecto.

3 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos,  
4 prohibiciones y requisitos establecidos en el “Reglamento para el Otorgamiento  
5 de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y  
6 recreativo de la Municipalidad de San Carlos” publicado en el diario oficial La  
7 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

8  
9 **TERCERA:**

10 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

11 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la  
12 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se  
13 comprometen en cuanto a lo siguiente:

14 **Obligaciones de la ASOCIACION:** La **ASOCIACION DE BALONCESTO DE SAN**  
15 **CARLOS** se compromete a dar el uso o destino establecido en cada proyecto a los  
16 bienes recibidos en donación por parte de la Municipalidad de San Carlos, conforme  
17 al fin propuesto. En caso de que, en razón del presente convenio, la organización  
18 beneficiaria requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
19 deberá tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de Relaciones  
20 Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del logo en  
21 afiches o material publicitario. La ASOCIACION una vez recibida la donación  
22 correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a rendir un informe final a la  
23 MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en  
24 donación o patrocinios otorgados para cada proyecto conforme a lo estipulado en la  
25 cláusula quinta del presente convenio.

26 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
27 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones  
28 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al  
29 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos  
30 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal

1 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de  
2 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.  
3 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora  
4 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y  
5 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y  
6 aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser presentado bajo el  
7 formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado al amparo de dicha  
8 norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

9

10

#### **CUARTA:**

11

#### **TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

De conformidad con el artículo 6 del "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos, servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo, que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a) Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d) Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f) Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro

1 del país, i) Seguridad Privada.

2 **QUINTA:**

3 **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y**

4 **FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS**

5 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que  
6 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,  
7 recreativo, deportivo y cultural, la **ASOCIACION DE BALONCESTO DE SAN**  
8 **CARLOS** deberá presentar al Departamento de Relaciones Públicas de la  
9 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

- 10 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la organización  
11 beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días naturales de  
12 anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente descrito y  
13 deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de entrega, b)  
14 Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio público  
15 que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta respectiva  
16 para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del  
17 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y  
18 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado  
19 requiera;
- 20 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización  
21 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de  
22 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, numero  
23 de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,  
24 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.
- 25 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán  
26 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que  
27 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso  
28 de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto  
29 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro  
30 de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar

1 la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la  
2 presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación, deberán  
3 presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal donde se  
4 compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente inscrita y  
5 juramentada.

6 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados  
7 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la  
8 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS determinará la disponibilidad de lo solicitado  
9 según el contenido presupuestario con el que se cuente o la existencia de bienes en  
10 bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía Municipal, debiendo brindar  
11 respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor a diez días hábiles, ya sea  
12 aprobando o rechazando la misma. En el caso de aprobarse la solicitud, se solicitará  
13 a la organización completar un perfil de proyecto. La proveeduría municipal realizará  
14 el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos establecidos por la  
15 Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

16

17 **SEXTA:**

18 **DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

19 Por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la  
20 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad  
21 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,  
22 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el  
23 correo electrónico: [relacionespublicas@munisc.go.cr](mailto:relacionespublicas@munisc.go.cr); por parte de la **ASOCIACION**  
24 **DE BALONCESTO DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la debida ejecución  
25 y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza  
26 la Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír  
27 notificaciones el correo electrónico: [allansolis@adninfosoft.com](mailto:allansolis@adninfosoft.com). Corresponderá al  
28 Departamento de Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el  
29 cumplimiento de los términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de  
30 resultado final de la obras o proyectos a la Administración municipal; será también el

1 responsable de solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una  
2 de las donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos  
3 culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de  
4 entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas  
5 de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma  
6 que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio como responsable de la  
7 recepción de la donación.

8 **SÉTIMA:**

9 **DE LOS RECURSOS**

10 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y  
11 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que  
12 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o  
13 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio  
14 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas  
15 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre  
16 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se  
17 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la  
18 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación  
19 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de  
20 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por  
21 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes  
22 donados.

23 **OCTAVA:**

24 **VIGENCIA DEL CONVENIO**

25 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,  
26 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un  
27 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar  
28 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al  
29 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas  
30 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para

1 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de  
2 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

3

4

**NOVENA:**

5

**INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

6 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la  
7 **ASOCIACION DE BALONCESTO DE SAN CARLOS**, durante el proceso de  
8 ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero por los respectivos  
9 administradores del convenio. De no solucionarse por este medio, será sometida a la  
10 consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

11

12

**DÉCIMA:**

13

**NORMAS SUPLETORIAS**

14 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la  
15 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los  
16 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo  
17 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios  
18 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San  
19 Carlos.

20

**DÉCIMO PRIMERA:**

21

**DE LAS MODIFICACIONES**

22 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado  
23 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

24

25

**DÉCIMO SEGUNDA:**

26

**ESTIMACION**

27 El presente convenio marco entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la  
28 **ASOCIACION DE BALONCESTO DE SAN CARLOS** es de cuantía inestimable en  
29 razón de la naturaleza del mismo.

30

1 **DÉCIMO TERCERA:**

2 **APROBACIÓN**

3 Este convenio se aprueba mediante Acta de Junta Directiva del día 16 de febrero del  
4 año 2023, artículo No.4, acta No. 065-2023, y de Acuerdo del Concejo Municipal de  
5 San Carlos Artículo N°\_\_\_\_\_, Acuerdo N°\_\_\_\_\_, del Acta N° \_\_\_\_\_, de la Sesión  
6 celebrada el día \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

7 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,  
8 firmamos en la ciudad de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del mes de \_\_\_\_\_ del  
9 año 2023.

10 **KAROL SALAS VARGAS**

**ALLAN ADOLFO SOLIS SAUMA**

11 **Alcaldesa**

**Presidente**

12 **Municipalidad de San Carlos**

**Asociación de Baloncesto de San Carlos.**

13  
14 **REFRENDO**

15 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada del departamento de Servicios  
16 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio  
17 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,  
18 San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19  
20 **ACUERDO N°50.-**

21  
22 Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación Sancarleña de Triatlón  
23 “otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y  
24 recreativo”, con base al oficio MSC-AM-2148-2023 de la Alcaldía Municipal, el cual se  
25 detalla a continuación:

26  
27 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
28 **Y LA ASOCIACIÓN SANCARLEÑA DE TRIATLON**

29 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y  
30 recreativo”



No. 023-2023

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de ALCALDESA de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022, publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, amparada al artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizada para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N°\_\_\_\_\_, Acuerdo N°\_\_\_\_\_, del Acta N° \_\_\_\_\_, de la Sesión celebrada el día \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_; y **CRISTY DE LOS ANGELES NUÑEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, cédula de identidad número seis-cuatrocientos veinte- cincuenta y ocho, en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACION SANCARLEÑA DE TRIATLON**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones al Tomo DOS MIL DOCE, Asiento: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO , con cédula jurídica número tres- cero cero dos – seiscientos sesenta y cuatro mil treinta y tres, según certificación literal de personería jurídica número 6674293-2023 del Registro Nacional, en adelante denominado la “**ASOCIACION**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las comunidades, **CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, el cual se registrá por la normativa que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

**CONSIDERANDO**

- I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que

- 1 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades  
2 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el  
3 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las  
4 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con  
5 las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.
- 6 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos  
7 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad  
8 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir  
9 sus fines.
- 10 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es  
11 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para  
12 el cumplimiento de sus funciones.
- 13 IV. Que la Ley número doscientos dieciocho, denominada Ley de Asociaciones en su  
14 artículo veintiséis indica que las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes,  
15 mediante donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e  
16 inmuebles u otros aportes económicos del Estado o sus instituciones, así como  
17 celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo,  
18 encaminadas a la consecución de sus fines.
- 19 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos  
20 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la  
21 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 22 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION SANCARLEÑA DE TRIATLON,  
23 desean unir esfuerzos, con el fin de fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción  
24 de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón  
25 de San Carlos.
- 26VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el  
27 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,  
28 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento  
29 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,  
30 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo

1 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre  
2 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°  
3 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La  
4 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

5 **POR TANTO:**

6 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá  
7 por las siguientes cláusulas:

8 **PRIMERA:**

9 **OBJETO DEL CONVENIO**

10 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación  
11 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACION SANCARLEÑA DE**  
12 **TRIATLON**, que propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u  
13 obras, así como el articular acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo  
14 y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes  
15 del cantón de San Carlos.

16 **SEGUNDA:**

17 **ALCANCE DEL CONVENIO**

18 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común  
19 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades  
20 de interés común, las siguientes:

- 21 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y  
22 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la  
23 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.
- 24 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas,  
25 siendo este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y  
26 Deportivos de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo  
27 educativo, cultural, deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento  
28 establecido y vigente para tal efecto.
- 29 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos,  
30 prohibiciones y requisitos establecidos en el "Reglamento para el Otorgamiento

1 de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y  
2 recreativo de la Municipalidad de San Carlos" publicado en el diario oficial La  
3 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

4 **TERCERA:**

5 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

6 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la  
7 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se  
8 comprometen en cuanto a lo siguiente:

9 **Obligaciones de la ASOCIACION:** La **ASOCIACION SANCARLEÑA DE TRIATLON**

10 se compromete a dar el uso o destino establecido en cada proyecto a los bienes  
11 recibidos en donación por parte de la Municipalidad de San Carlos, conforme al fin  
12 propuesto. En caso de que, en razón del presente convenio, la organización  
13 beneficiaria requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
14 deberá tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de Relaciones  
15 Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del logo en  
16 afiches o material publicitario. La ASOCIACION una vez recibida la donación  
17 correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a rendir un informe final a la  
18 MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en  
19 donación o patrocinios otorgados para cada proyecto conforme a lo estipulado en la  
20 cláusula quinta del presente convenio.

21 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

22 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones  
23 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al  
24 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos  
25 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal  
26 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de  
27 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.  
28 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora  
29 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y  
30 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y

1 aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser presentado bajo el  
2 formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado al amparo de dicha  
3 norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

4

5

#### **CUARTA:**

6

#### **TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

7 De conformidad con el artículo 6 del “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones  
8 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad  
9 de San Carlos” publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de  
10 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la  
11 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a  
12 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo  
13 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,  
14 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos  
15 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación  
16 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país  
17 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material  
18 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la  
19 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,  
20 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las  
21 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)  
22 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)  
23 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y  
24 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)  
25 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro  
26 del país, i) Seguridad Privada.

27

#### **QUINTA:**

28

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y**

29

#### **FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS**

30 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que

1 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,  
2 recreativo, deportivo y cultural, la **ASOCIACION SANCARLEÑA DE TRIATLON**  
3 deberá presentar al Departamento de Relaciones Públicas de la MUNICIPALIDAD DE  
4 SAN CARLOS lo siguiente:

- 5 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la organización  
6 beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días naturales de  
7 anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente descrito y  
8 deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de entrega, b)  
9 Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio público  
10 que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta respectiva  
11 para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del  
12 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y  
13 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado  
14 requiera;
- 15 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización  
16 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de  
17 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, numero  
18 de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,  
19 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.
- 20 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán  
21 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que  
22 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso  
23 de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto  
24 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro  
25 de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar  
26 la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la  
27 presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación, deberán  
28 presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal donde se  
29 compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente inscrita y  
30 juramentada.

1 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados  
2 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la  
3 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS determinará la disponibilidad de lo solicitado  
4 según el contenido presupuestario con el que se cuente o la existencia de bienes en  
5 bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía Municipal, debiendo brindar  
6 respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor a diez días hábiles, ya sea  
7 aprobando o rechazando la misma. En el caso de aprobarse la solicitud, se solicitará  
8 a la organización completar un perfil de proyecto. La proveeduría municipal realizará  
9 el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos establecidos por la  
10 Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

11

12

#### **SEXTA:**

13

#### **DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la  
debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad  
Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,  
departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el  
correo electrónico: **relacionespublicas@munisc.go.cr**; por parte de la  
**ASOCIACION SANCARLEÑA DE TRIATLON** se designa para efectos de la debida  
ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona  
que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes señala  
para oír notificaciones el correo electrónico: [asatrisancarlos@gmail.com](mailto:asatrisancarlos@gmail.com);  
corresponderá al Departamento de Relaciones Públicas programar las actividades  
necesarias para el cumplimiento de los términos del mismo, así como, rendir informes  
de avance y de resultado final de la obras o proyectos a la Administración municipal;  
será también el responsable de solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar  
controles de cada una de las donaciones. En caso de realizarse la entrega de  
donaciones de implementos culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará  
y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las  
personas encargadas de retirar las donaciones de implementos culturales y

1 deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio  
2 como responsable de la recepción de la donación.

3

4

#### **SÉTIMA:**

5

#### **DE LOS RECURSOS**

6 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y  
7 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que  
8 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o  
9 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio  
10 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas  
11 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre  
12 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se  
13 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la  
14 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación  
15 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de  
16 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por  
17 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes  
18 donados.

19

#### **OCTAVA:**

20

#### **VIGENCIA DEL CONVENIO**

21 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,  
22 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un  
23 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar  
24 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al  
25 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas  
26 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para  
27 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de  
28 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

29

#### **NOVENA:**

30

#### **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**



1 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la  
2 **ASOCIACION SANCARLEÑA DE TRIATLON**, durante el proceso de ejecución de las  
3 obras y proyectos, será analizada primero por los respectivos administradores del  
4 convenio. De no solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las  
5 autoridades superiores de cada una de las partes.

6 **DÉCIMA:**

7 **NORMAS SUPLETORIAS**

8 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la  
9 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los  
10 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo  
11 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios  
12 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San  
13 Carlos.

14 **DÉCIMO PRIMERA:**

15 **DE LAS MODIFICACIONES**

16 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado  
17 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

18  
19 **DÉCIMO SEGUNDA:**

20 **ESTIMACION**

21 El presente convenio marco entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la  
22 **ASOCIACION SANCARLEÑA DE TRIATLON** es de cuantía inestimable en razón de  
23 la naturaleza del mismo

24 **. DÉCIMO TERCERA:**

25 **APROBACIÓN**

26 Este convenio se aprueba mediante Acta de Junta Directiva Sesión Ordinaria del día  
27 16 de febrero de 2023, artículo No. 4, acta No. 03-2023, y Acuerdo del Concejo  
28 Municipal de San Carlos Artículo N° \_\_\_\_\_, Acuerdo N° \_\_\_\_\_, del Acta N° \_\_\_\_\_, de  
29 la Sesión celebrada el día \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

30 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,

1 firmamos en la ciudad de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del mes de \_\_\_\_\_ del  
2 año 2023.

3

4 **KAROL SALAS VARGAS**

**CRISTY NUÑEZ RODRIGUEZ**

5 **Alcaldesa**

**Presidente**

6 **Municipalidad de San Carlos**

**Asociación Sancarleña de Triatlón.**

7

### **REFRENDO**

8

9 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada del departamento de Servicios  
10 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio  
11 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,  
12 San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

14 **ACUERDO N°51.-**

15

16 Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación Zona Norte de Atletismo.  
17 “otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y  
18 recreativo”, con base al oficio MSC-AM-2149-2023 de la Alcaldía Municipal, el cual se  
19 detalla a continuación:

20

### **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN 22 CARLOS Y ASOCIACION ZONA NORTE DE ATLETISMO**

23 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y  
24 recreativo”

25

No. 024-2023

26 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –  
27 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una  
28 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de ALCALDESA de la  
29 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,  
30 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,

1 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número  
2 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del  
3 dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y N°  
4 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022, publicada  
5 en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, amparada al artículo diecisiete  
6 incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizada para celebrar este acto mediante  
7 Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N°\_\_\_\_\_, Acuerdo N°\_\_\_\_\_,  
8 del Acta N° \_\_\_\_\_, de la Sesión celebrada el día \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_; y **JORGE**  
9 **ANDRES NUÑEZ HIDALGO**, mayor de edad, cédula de identidad número dos-  
10 seiscientos seis-novecientos veintiocho, en mi condición de PRESIDENTE con  
11 facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACION ZONA NORTE DE**  
12 **ATLETISMO** inscrita en el Registro Público de Asociaciones al Tomo DOS MIL  
13 DOCE, Asiento: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS , con cédula  
14 jurídica número tres- cero cero dos – seiscientos sesenta y tres mil treinta y cinco,  
15 según certificación literal de personería jurídica número 6674294-2023 del Registro  
16 Nacional, en adelante denominado la “**ASOCIACION**”, en coordinación y  
17 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de  
18 las comunidades, **CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO**  
19 **MARCO DE COOPERACIÓN**, el cual se registrá por la normativa que regula la materia  
20 y por las siguientes cláusulas:

21 **CONSIDERANDO**

- 22 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor  
23 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que  
24 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades  
25 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el  
26 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las  
27 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con  
28 las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.
- 29 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos  
30 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad

1 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir  
2 sus fines.

3 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es  
4 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para  
5 el cumplimiento de sus funciones.

6 IV. Que la Ley número doscientos dieciocho, denominada Ley de Asociaciones en su  
7 artículo veintiséis indica que las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes,  
8 mediante donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e  
9 inmuebles u otros aportes económicos del Estado o sus instituciones, así como  
10 celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo,  
11 encaminadas a la consecución de sus fines.

12 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos  
13 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la  
14 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

15 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la la ASOCIACION ZONA NORTE DE ATLETISMO,  
16 desean unir esfuerzos, con el fin de fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción  
17 de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón  
18 de San Carlos.

19VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el  
20 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,  
21 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento  
22 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,  
23 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo  
24 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre  
25 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°  
26 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La  
27 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

28 **POR TANTO:**

29 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá  
30 por las siguientes cláusulas:

1 **PRIMERA:**

2 **OBJETO DEL CONVENIO**

3 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación  
4 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACION ZONA NORTE DE**  
5 **ATLETISMO**, que propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u  
6 obras, así como el articular acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo  
7 y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes  
8 del cantón de San Carlos.

9 **SEGUNDA:**

10 **ALCANCE DEL CONVENIO**

11 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común  
12 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades  
13 de interés común, las siguientes:

- 14 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y  
15 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la  
16 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.
- 17 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas,  
18 siendo este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y  
19 Deportivos de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo  
20 educativo, cultural, deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento  
21 establecido y vigente para tal efecto.
- 22 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos,  
23 prohibiciones y requisitos establecidos en el "Reglamento para el Otorgamiento  
24 de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y  
25 recreativo de la Municipalidad de San Carlos" publicado en el diario oficial La  
26 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

27  
28 **TERCERA:**

29 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

30 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la

1 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se  
2 comprometen en cuanto a lo siguiente:

3 **Obligaciones de la ASOCIACION:** La **ASOCIACION ZONA NORTE DE ATLETISMO**  
4 se compromete a dar el uso o destino establecido en cada proyecto a los bienes  
5 recibidos en donación por parte de la Municipalidad de San Carlos, conforme al fin  
6 propuesto. En caso de que, en razón del presente convenio, la organización  
7 beneficiaria requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
8 deberá tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de Relaciones  
9 Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del logo en  
10 afiches o material publicitario. La ASOCIACION una vez recibida la donación  
11 correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a rendir un informe final a la  
12 MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en  
13 donación o patrocinios otorgados para cada proyecto conforme a lo estipulado en la  
14 cláusula quinta del presente convenio.

15 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
16 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones  
17 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al  
18 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos  
19 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal  
20 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de  
21 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.  
22 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora  
23 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y  
24 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y  
25 aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser presentado bajo el  
26 formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado al amparo de dicha  
27 norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

28

29

#### CUARTA:

30

#### TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS

1 De conformidad con el artículo 6 del “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones  
2 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad  
3 de San Carlos” publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de  
4 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la  
5 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a  
6 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo  
7 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,  
8 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos  
9 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación  
10 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país  
11 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material  
12 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la  
13 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,  
14 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las  
15 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)  
16 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)  
17 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y  
18 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)  
19 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro  
20 del país, i) Seguridad Privada.

21

22

#### **QUINTA:**

23

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y**

24

#### **FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS**

25

26

27

28

29

Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo, recreativo, deportivo y cultural, la **ASOCIACION ZONA NORTE DE ATLETISMO** deberá presentar al Departamento de Relaciones Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

- 1 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la organización  
2 beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días naturales de  
3 anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente descrito y  
4 deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de entrega, b)  
5 Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio público  
6 que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta respectiva  
7 para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del  
8 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y  
9 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado  
10 requiera;
  - 11 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización  
12 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de  
13 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, número  
14 de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,  
15 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.
  - 16 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán  
17 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que  
18 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso  
19 de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto  
20 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro  
21 de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar  
22 la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la  
23 presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación, deberán  
24 presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal donde se  
25 compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente inscrita y  
26 juramentada.
- 27 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados  
28 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la  
29 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS determinará la disponibilidad de lo solicitado  
30 según el contenido presupuestario con el que se cuente o la existencia de bienes en



1 bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía Municipal, debiendo brindar  
2 respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor a diez días hábiles, ya sea  
3 aprobando o rechazando la misma. En el caso de aprobarse la solicitud, se solicitará  
4 a la organización completar un perfil de proyecto. La proveeduría municipal realizará  
5 el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos establecidos por la  
6 Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

7

8

#### **SEXTA:**

9

#### **DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

10 Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la  
11 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad  
12 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,  
13 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el  
14 correo electrónico: [relacionespublicas@munisc.go.cr](mailto:relacionespublicas@munisc.go.cr) ; por parte de la **ASOCIACION**  
15 **ZONA NORTE DE ATLETISMO** se designa para efectos de la debida ejecución y  
16 fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la  
17 Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír  
18 notificaciones el correo electrónico: [azonoa.cr@gmail.com](mailto:azonoa.cr@gmail.com) Corresponderá al  
19 Departamento de Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el  
20 cumplimiento de los términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de  
21 resultado final de la obras o proyectos a la Administración municipal; será también el  
22 responsable de solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una  
23 de las donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos  
24 culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de  
25 entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas  
26 de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma  
27 que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio como responsable de la  
28 recepción de la donación.

29

#### **SÉTIMA:**

30

#### **DE LOS RECURSOS**

1 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y  
2 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que  
3 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o  
4 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio  
5 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas  
6 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre  
7 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se  
8 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la  
9 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación  
10 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de  
11 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por  
12 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes  
13 donados.

14 **OCTAVA:**

15 **VIGENCIA DEL CONVENIO**

16 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,  
17 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un  
18 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar  
19 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al  
20 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas  
21 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para  
22 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de  
23 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

24  
25 **NOVENA:**

26 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

27 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la  
28 **ASOCIACION ZONA NORTE DE ATLETISMO**, durante el proceso de ejecución de  
29 las obras y proyectos, será analizada primero por los respectivos administradores del  
30 convenio. De no solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las

1 autoridades superiores de cada una de las partes.

2

3

**DÉCIMA:**

4

**NORMAS SUPLETORIAS**

5 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la

6 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los

7 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo

8 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios

9 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San

10 Carlos.

11

**DÉCIMO PRIMERA:**

12

**DE LAS MODIFICACIONES**

13 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado

14 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

15

16

**DÉCIMO SEGUNDA:**

17

**ESTIMACION**

18 El presente convenio marco entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la

19 **ASOCIACION ZONA NORTE DE ATLETISMO** es de cuantía inestimable en razón de

20 la naturaleza del mismo.

21

22

**DÉCIMO TERCERA:**

23

**APROBACIÓN**

24 Este convenio se aprueba mediante Acta de Junta Directiva Sesión Extraordinaria del

25 día 21 de febrero de 2023, artículo No. 3, acuerdo No. 3, acta No. 003-2023, y de

26 Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N°\_\_\_\_\_, Acuerdo N°\_\_\_\_\_, del

27 Acta N°\_\_\_\_\_, de la Sesión celebrada el día \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

28 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,

29 firmamos en la ciudad de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del mes de \_\_\_\_\_ del

30 año 2023.

1 **KAROL SALAS VARGAS** **JORGE ANDRÉS NÚÑEZ HIDALGO**  
2 **Alcaldesa** **Presidente**  
3 **Municipalidad de San Carlos** **Asociación Zona Norte de Atletismo.**

4 **REFRENDO**

5  
6 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada del departamento de Servicios  
7 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio  
8 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,  
9 San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10

11 ➤ **Informe de Regidora Vanessa Ugalde Quirós, miembro de la Comisión**  
12 **Municipal Permanente de Asuntos Culturales.-**

13

14 Se recibe informe MSCCM-CMAC-06-2024 emitido por la señora Vanessa Ugalde  
15 Quirós, Regidora Municipal, el cual se detalla a continuación:

16

14 de marzo de 2024

17 Regidores ausentes: 1. Ashley Brenes – 2. Alexander Vargas

18 Regidora presente: Vanessa Ugalde Quirós

19 Invitados presentes:

- 20 • Angela Ulibarri Pernus Grupo Tradiciones  
21 • Juan Pablo Retana Miranda ADI Muelle  
22 • Susana Chioldes Alpizar ADI Muelle

23 Lugar: PRESENCIAL Salón de sesiones

24 Fecha: 14/03/2024

25 Hora: inicio 9:00 am. finalizo a las 11:13 a.m.

26 Tema: Planificación de la sesión extraordinaria del 22 de marzo para conmemorar el  
27 voto femenino y exponer el proyecto de la Ruta de los héroes de la ADI Muelle.

28 Doña Angela Ulibarri expone ampliamente la importancia, relevancia del voto  
29 femenino, las luchas y el significado cultural e histórico para San Carlos. Entrega a los  
30 presentes una reseña histórica para el rescate y celebración de este día dentro de las

1 sugerencias esta crear un slogan para ese día; acordamos utilizar “La cuna del  
2 sufragio femenino, San Carlos tierra de pioneras”

3 Referente al tema de la ruta de los héroes doña Angela cuenta lo sucedido y se apoya  
4 con unas lonas que ilustran la historia, seguidamente Juan Pablo Retana presidente  
5 de la ADI Muelle adiciona datos y expone el interés de la Asociación de resaltar este  
6 hito histórico de paso ayudar a las comunidades de Muelle inicial y posteriormente a  
7 Pital.

8 Indica que se han reunido con los socios de Grupo Hamilton, dueños de la propiedad  
9 donde está el hito histórico de ruta los héroes y menciona la anuencia de ellos a  
10 donarle a la ADI de Muelle el terreno para que pueden comercializar turística, cultural  
11 y comercialmente este dato histórico y lo preserven a través de la historia. El proyecto  
12 consiste en varias etapas, la primera traspasar los terrenos para construir unas  
13 baterías sanitarias y una galería que muestre la historia, los turistas llegarías por  
14 lapsos cortos ya que sus destinos serías otros como Caño Negro por ejemplo, esta  
15 etapa se encuentra en proceso, la segunda etapa de construir un eco muelle o rampa  
16 para acceso al río, acá se darían tours hasta Boca Tapada, Pital donde está el otro  
17 hito histórico de la ruta de los héroes, se estaría ofreciendo el trayecto marítimo que  
18 realizó la Milicia costarricense, poco a poco coordinarían la limpieza del rio y estarían  
19 continuando con la reforestación de las cuencas del río San Rafael y San Carlos,  
20 ambos pertenecen a un corredor biológico que dada su deforestación no es utilizada  
21 por los animales la tercera etapa sería hacer el recorrido completo que iniciaría en  
22 Buena Vista, de igual manera retomarían actividades recreativas para preservar la  
23 historia.

24 La ADI Muelle manifiesta un interés genuino para que el Concejo Municipal declare de  
25 interés cantonal este proyecto por su valor cultural.

26 Vanessa Ugalde regidora indica que la historia debe trascender, debe contarse y  
27 mantenerla viva para que no se olvide la gesta heroica que se dio acá, en San Carlos,  
28 la jungla como lo llamaban antes, los costarricenses defendimos la soberanía no solo  
29 de Costa Rica sino la libertad de toda Centroamérica.

30 Doña Angela Ulibarri se apoya en lonas para mostrar la ruta de los héroes y las estaría

1 prestando para decorar el salón, se coordina con Gabriela Fernández buscar las  
2 estructuras para sostenerlas.

3 En el canal municipal de YOTUBE está gravada la sesión completa de esta comisión  
4 municipal donde se amplía con detalle lo expuesto y conversado.

5 Se propone la siguiente agenda para la sesión extraordinaria del próximo 22 de marzo  
6 del 2024.

7 • Angela Ulibarri cuenta la historia de lo acontecido en referencia al voto  
8 femenino (7 minutos)

9 • Reconocimiento a las mujeres luchadoras de los derechos de todos los  
10 sancarleños. Se les entrega un presente (Juan Diego González)

11 • Angela Ulibarri muestra un video de cómo fue la historia de la ruta de los héroes  
12 (15 minutos)

13 • Juan Pablo expone el proyecto y presenta el video con dron de la ruta de los  
14 héroes en la actualidad (15 minutos)

15 • Intervención sin replica de los regidores

16 Se recomienda acordar:

17 Dejar sin acuerdos

18 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.-

19

20 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Sociales.-**

21

22 Se recibe informe CPAS-CMMSC-02-2024 emitido por la señora Vanessa Ugalde  
23 Quirós, Regidora Municipal, el cual se detalla a continuación:

24 FECHA: 14-3-2024.

25 SESION EXTRAORDINARIA

26 Regidores presentes: Vanessa Ugalde - Diana Corrales - Luis Fernando Porras

27 **Regidor invitado:** Luis Fernando Solís Sauma

28 **Invitados presentes:**

29 1- Lic. Alexandra Bustamante

30 2- Andrey Salas Ramírez

1 3- Representantes de la ADI Santa Rosa La Palmera

2 4- Representantes de la ADI La Perla

3 5- Representantes de las ADI de Muelle

4 **Invitados ausentes:**

5 • ninguno.

6 **LUGAR: Salón de sesiones Municipalidad de San Carlos**

7 **INICIO DE SESION: 1:30 p.m.**

8 **Tema:**

9 Análisis de correspondencia recibida:

10 1- MSCCM-SC-0216-2024 Asoc. Integral San Francisco de la Palmera

11 2- MSCCM-SC-0217-2024 Asoc Integral de Santa Rosa de la Palmera

12 3- MSCCM-SC-0289-2024 Asoc. Integral de Muelle

13 4- MSCCM-SC-0290-2024 Asoc. Integral de Santa Rosa de la Palmera

14 5- MSCCM-SC-0341-2024 Asoc. Integral La Perla

15 Los miembros de cada una de las asociaciones presentes; Muelle, La Perla y Santa  
16 Rosa de la Palmera, se les preguntan ante la comisión de Asuntos Sociales. Se les  
17 consulta cuales son las intenciones al solicitar los residuos valorizables, si tienen la  
18 capacidad instalada para hacerse cargo del traslado y la comercialización de mismos.  
19 Todos indican que las asociaciones tienen muchos problemas económicos, desean  
20 buscar recursos para poder invertir en las necesidades de las comunidades ven en  
21 estos desechos valorizables una oportunidad para solventar esas necesidades. Saben  
22 de la responsabilidad, pero indican que tampoco es complejo porque actualmente  
23 otras personas lo hacen ya que la Municipalidad no se hace cargo. Se le agradece a  
24 cada uno de ellos la intervención se les hace saber pronto la comisión emitirá una  
25 recomendación para que el Concejo Municipal determine si aprueba o no las  
26 solicitudes presentadas.

27

28 Se consulta a los funcionarios Lic. Alexandra Bustamante y Andrey Salas Ramírez  
29 sobre el reglamento municipal referente al tema de los residuos valorizables de las  
30 zonas francas, ambos indican que el reglamento vigente está en revisión para su

1 actualización, Vanessa Ugalde conversó con William Amores, funcionario a cargo de  
2 los servicios públicos, dice que no se contempló en la actualización del reglamento la  
3 inclusión de este tipo de residuos, Andrey menciona que las zonas francas han crecido  
4 en San Carlos, ahora son 16, se debería regularizar con urgencia porque la  
5 responsabilidad es de la Municipalidad, de hecho ni siquiera conocen la trazabilidad  
6 que le dan a esos residuos.

7

8 Alexandra menciona que se deben contemplar la participación de otros departamentos  
9 como: ordenamiento territorial, ambiente, servicios públicos y legal es muy amplio y  
10 complejo el tema y se debe determinar un procedimiento por parte de la Municipalidad.

11

12 Al no existir un artículo en el reglamento municipal actual de residuos sólidos y se  
13 encuentra en análisis el oficio MSCAM-GA-0217-2023 respecto a la solicitud de  
14 revisión de la **“Propuesta de Reglamento para la Gestión Integral de Residuos**  
15 **Sólidos del cantón de San Carlos”**, ya revisado por los departamento de Gestión  
16 Ambiental y Servicios Públicos, donde se enviaron algunas recomendaciones  
17 específicas a considerar para la implementación del reglamento, además se adjunta  
18 una guía respecto a la Ley No. 9825 reforma a la Ley para la Gestión Integral de  
19 Residuos Sólidos, la cual le da más facultades a las municipalidades en materia de  
20 gestión de residuos y al no existir a hoy una propuesta que defina como proceder ante  
21 las solicitudes de las asociaciones se analiza la:

22

23 1- Ley de régimen de zona franca N° 7210

24 2- Reglamento a la ley del régimen de zonas francas 29606-H-COMEX

25

26 **LEY DE ZONAS FRANCAS N° 7210 dice:**

27 ARTICULO 16.- La propiedad de las mermas, subproductos y desperdicios que  
28 desechen las empresas acogidas al Régimen de Zona Franca, corresponderá  
29 prioritariamente a la Municipalidad del cantón donde dichas empresas se ubiquen.  
30 Asimismo, quedan autorizadas las municipalidades, para vender directamente dichas



1 mermas, subproductos y desperdicios. En caso de que algún productor o vendedor de  
2 bienes similares a los desechados por las empresas acogidas al Régimen de Zona  
3 Franca, se sienta lesionado en sus intereses por el manejo que de ellos haga la  
4 Municipalidad correspondiente, podrá presentar reclamo ante el Ministerio de  
5 Economía, Industria y Comercio. Este Ministerio resolverá el conflicto a favor del  
6 reclamante en caso de que determine que este se encuentra en una situación de  
7 evidente desventaja. Para resolver estos conflictos, el Ministerio de Economía,  
8 Industria y Comercio dictará, por vía de Reglamento, el procedimiento que se debe  
9 seguir.

10

### 11 **REGLAMENTO A LA LEY DE ZONAS FRANCAS N° 29606-H-COMEX**

12

13 Artículo 109.-**Mermas, subproductos y desperdicios.** En cumplimiento de lo  
14 dispuesto por el artículo 16 de la Ley, los beneficiarios que decidan desechar mermas,  
15 subproductos y desperdicios deberán comunicarlo por escrito a la municipalidad del  
16 cantón donde se ubiquen. La municipalidad deberá presentarse a retirar las mermas,  
17 subproductos y desperdicios dentro de un plazo de tres días contados a partir de la  
18 comunicación, levantando un acta que deberá ser firmada por el funcionario del puesto  
19 de aduana. En caso de que la municipalidad no se presente dentro de ese plazo a  
20 retirar las mercancías, o que manifieste no tener interés en obtener dichos bienes, el  
21 beneficiario puede donarlos, destruirlos o nacionalizarlos previo pago de los impuestos  
22 de conformidad con lo dispuesto en este Capítulo. Las municipalidades podrán  
23 establecer convenios con los beneficiarios con el objeto de autorizarlo a entregar  
24 directamente a un tercero, designado por la municipalidad y expresamente establecido  
25 en el convenio, las mermas, subproductos y desperdicios, que los beneficiarios  
26 decidan desechar. Dicha autorización podrá ser otorgada por plazos máximos de seis  
27 meses prorrogables. Una vez suscrito el convenio por las partes, la empresa  
28 beneficiaria del Régimen no necesitará comunicar a la municipalidad cada vez que  
29 decida desechar una merma, subproducto o desperdicio. En este caso la entrega se  
30 hará directamente a quien haya sido designado en el convenio, en los términos y

1 condiciones expuestos, de lo cual se debe levantar un acta, según formato electrónico  
2 suministrado por la Dirección, suscrita por un representante de la empresa de Zona  
3 Franca y del tercero beneficiario de la donación.

4 **SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LOS**  
5 **SIGUIENTES ACUERDOS:**

6

7 1- Basados en los oficios, MSCCM-SC-0217-2024, MSCCM-SC-0289-2024,  
8 MSCCM-SC-0290-2024, MSCCM-SC-0341-2024 Solicitarle a la Lic. Alejandra  
9 Bustamante que para la siguiente sesión ordinaria del Concejo Municipal emita  
10 un criterio técnico sobre la legalidad y conveniencia de ceder los residuos  
11 valorizables de las zonas francas adjuntadas y ubicadas en San Carlos a estas  
12 Asociaciones de desarrollo Integral para su comercialización.

13

14 2- Solicitarle a la administración municipal:

15

16 a- Actualizar el reglamento existente que regula la recolección de los residuos  
17 de manera que contemple el uso y manejo de los residuos valorizables, no  
18 valorizables, mermas y subproductos generados por las zonas francas y  
19 que son de prioridad propiedad de la municipalidad según lo establece la  
20 Ley N°7210 le dé régimen de zonas francas y que está regulado por el  
21 reglamento a la ley de zonas Francas N° 29606-H-COMEX y que a la fecha  
22 no están regulados. Tómese en cuenta los departamentos de ordenamiento  
23 territorial, gestión ambiental y legal para actualizar el reglamento que  
24 determine los procedimientos integrales que definan el proceder municipal.

25

26 b- Inventariar los tipos de desechos, mermas, residuos o sub productos y las  
27 cantidades que producen las empresas dentro de las zonas francas con el  
28 objetivo de crear procedimientos y políticas públicas integrales .

29

30 Se cierra la sesión al ser las 3:30 pm.

1 **ACUERDO N°52.-**

2

3 1- Con base en los oficios, MSCCM-SC-0217-2024, MSCCM-SC-0289-2024,  
4 MSCCM-SC-0290-2024, MSCCM-SC-0341-2024 se determina, solicitarle a la  
5 Licenciada Alejandra Bustamante Segura que para la siguiente sesión ordinaria  
6 del Concejo Municipal emita un criterio técnico sobre la legalidad y conveniencia  
7 de ceder los residuos valorizables de las zonas francas adjuntadas y ubicadas  
8 en San Carlos a estas Asociaciones de desarrollo Integral para su  
9 comercialización.

10

11 2- Solicitarle a la Administración Municipal:

12

13 a- Actualizar el reglamento existente que regula la recolección de los residuos  
14 de manera que contemple el uso y manejo de los residuos valorizables, no  
15 valorizables, mermas y subproductos generados por las zonas francas y  
16 que son de prioridad propiedad de la municipalidad según lo establece la  
17 Ley N°7210 le dé régimen de zonas francas y que está regulado por el  
18 reglamento a la ley de zonas Francas N° 29606-H-COMEX y que a la fecha  
19 no están regulados. Tómese en cuenta los departamentos de ordenamiento  
20 territorial, gestión ambiental y legal para actualizar el reglamento que  
21 determine los procedimientos integrales que definan el proceder municipal.

22

23 b- Inventariar los tipos de desechos, mermas, residuos o sub productos y las  
24 cantidades que producen las empresas dentro de las zonas francas con el  
25 objetivo de crear procedimientos y políticas públicas integrales .

26

27 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

28

29

**ARTÍCULO XV.**

30

**MOCIONES. –**

1 Para esta sesión no se presentaron mociones por parte de los miembros del Concejo  
2 Municipal.-

3

4 **Nota:** Al ser las 18:20 horas el señor Juan Diego González Picado, Presidente  
5 Municipal, se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

6

7

#### ARTÍCULO XVI.

8

#### ATENCIÓN PROYECTO DE LEY. –

9

10 ➤ **Proyecto de Ley Expediente N°23.607 “LEY PARA PERMITIR A LAS**  
11 **MUNICIPALIDADES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ACUEDUCTO Y**  
12 **ALCANTARILLADO”.-**

13

14 El Presidente Municipal Juan Diego González Picado, somete para análisis y  
15 recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico  
16 a todos los Regidores para su debido conocimiento.

17

18 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, indica: Un poco lo que  
19 exponía en la semana anterior sobre este proyecto de ley realmente tengo muchas  
20 nebulosas de lo que este proyecto pretende y no hay tanta información al respecto.  
21 Lo que estoy interpretando y puede ser que me equivoque, alguno de ustedes corrija,  
22 es que le están pidiendo a las Municipalidades una serie de pasos previos y como  
23 varios proyectos de ley le dan a la Municipalidad la potestad, pero no el dinero para  
24 hacerlo, es un problema muy grave de los proyectos de ley que salen últimamente, le  
25 piden para realizar una obra con Acueductos y Alcantarillados, un Plan Maestro de  
26 manejo de aguas, los estudios técnicos, que la Municipalidad tenga Plan Regulador,  
27 todos los planes que se necesiten, documentos técnicos constructivos, los  
28 presupuestos estimados, los planos de construcción, los planes de ejecución y todo  
29 aquel necesario para materializar y garantizar la obra, o sea, se pueden inventar cosas  
30 nuevas que soliciten para hacer una obra y todo está aprobado por el AYA la

1 Municipalidad cobraría los costos de expropiaciones y construcción a través de tarifas  
2 que deben ser aprobadas por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos  
3 (ARESEP) solo eso, no todos los planes previos, eso no sale en el proyecto, puede  
4 ser que lo esté interpretando mal, sale que a través de tarifa todos los costos de  
5 expropiaciones y construcción se cobrarían por parte de la Municipalidad, pero toda  
6 la obra pasaría a ser patrimonio del AYA, me preocupa un poco porque si lo ponemos  
7 en el contexto de San Carlos, no estuve tan involucrada porque no estaba en la  
8 comisión del tema del proyecto de aquí del alcantarillado, pero sí hablando con Diego  
9 Chioldes de la Fracción nuestra él me comentaba que la respuesta que el AYA le dio  
10 a la Municipalidad de San Carlos, fue que si lo hacía el AYA el proyecto de  
11 alcantarillado en Ciudad Quesada, el acueducto, básicamente tiene que pasar al AYA  
12 y nosotros como Municipalidad eso no lo vamos a hacer, no es razonable, y luego  
13 nos responden que el proyecto es muy caro y básicamente que no lo van a hacer,  
14 entonces lo que interpreto y puede ser que sea otra realidad en otras Municipalidades  
15 o en otro tipo de proyectos que tengan otras Municipalidades, es que el AYA no quiere  
16 hacerlo y a las Municipalidades les va a costar mucho hacerlo, vamos a quedar en un  
17 limbo donde nadie va a hacer los proyectos, un proyecto como este tendría sentido,  
18 creo si la Municipalidad al final de todo ese esfuerzo sea el que se deje la obra como  
19 tal, aunque nos cueste el mantenimiento, vamos a tener todas las herramientas para  
20 poder cobrar a través de tarifa todo esto que se requiere, no veo al AYA con este tipo  
21 de proyectos como interesado en que una Municipalidad como esta, que está fuera  
22 de su ámbito de acción, pueda realmente darle un mantenimiento adecuado a un  
23 alcantarillado, que es lo que nosotros nos está urgiendo un poco más, es mi  
24 perspectiva de lo que este proyecto plantea y la preocupación que tengo es que  
25 quedemos en un limbo en el que ni la Municipalidad ni el AYA vayan a hacer el  
26 proyecto de la alcantarillado en Ciudad Quesada en primera instancia, pero estamos  
27 hablando de otro montón de proyectos que se necesitan aquí y a futuro, en realidad,  
28 la Fracción nuestra votaría este proyecto en negativo por esas nebulosas tenemos  
29 principalmente en financiamiento y en el trasfondo que hay de un proyecto como estos  
30 para realmente ejecutarlo, porque si la Municipalidad nos va a exigir desde el Plan

1 Regulador ya estamos fritos, la Municipalidad de San Carlos no podría, por lo menos  
2 en un mediano, largo plazo, solicitar una obra como estas, me preocupa muchísimo  
3 el en tramamiento de un proyecto como este para esta Municipalidad en particular.

4

5 **ACUERDO N°53.-**

6

7 Rechazar el Proyecto de Ley, Expediente No. 23.607 "LEY PARA PERMITIR A LAS  
8 MUNICIPALIDADES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ACUEDUCTO Y  
9 ALCANTARILLADO". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

10 **APROBADO.-**

11

12 **AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS EL SEÑOR**  
13 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —**

14

15

16

17 **Juan Diego González Picado**

**Ana Patricia Solís Rojas**

18 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

19

---